

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0019

Sesión Ordinaria
Fecha 05/09/2023
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0019/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 5 de Setiembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Jerónimo Costa
2. Señora edila Mariela Alamilla
3. Señor edil Pedro Mesone

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Agustín Oliver
2. Señor edil Richard Pérez
3. Señor edil Julio Aquino
4. Señor edil Alejandro Sosa
5. Señora edila Cecilia Martínez
6. Señora edila Fernanda Ortiz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 1000 UR A LA FIRMA LILNAUT S.A., PROPIETARIA DEL PADRÓN 70846, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, POR MOVIMIENTOS DE SUELO REALIZADOS SIN AUTORIZACIÓN Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, D.0010/021 DE FECHA 5/9/2021.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00133](#)) (Rep. 0019)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 2000

UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO A LOS PADRONES RURALES NROS. 2777 Y 2779 PROPIEDAD DE LA EMPRESA SEYTEN SRL., POR CONCEPTO DE EXTRACCIÓN DE ARENA A NIVEL INDUSTRIAL, TALA DE MONTE NATIVO, DESBARRANCAMIENTO DE LAS RIBERAS Y REPRESAMIENTO DEL CAUCE EN LAS MARGENES DEL ARROYO VEJIGAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00115](#)) (Rep. 0019)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESIGNAR CON LOS NOMBRES DE FÉLIX ANTONIO RODRÍGUEZ, SERGIO MACHÍN, MECHA VASCONCELLOS Y PLAZA LA AMISTAD A ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS LOCALIDADES CATASTRALES DE COLONIA NICOLICH, BARROS BLANCOS Y CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00142](#)) (Rep. 0019)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR Y REGULARIZAR CALLES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00146](#)) (Rep. 0019)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 150UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA TROMBOTTI SOUTO LUIS ALBERTO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00128](#)) (Rep. 0019)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 150 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA ECOBAL S.A., EQUIVALENTE A 0,30 UR POR 500 M² CONSTRUIDOS SIN PERMISO EN EL PADRÓN 1244, CON FRENTE A LA RUTA INTERBALNEARIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MARINDIA NORTE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, D.0070/013 DEL 11/11/2013.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00092](#)) (Rep. 0019)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5UR CORRESPONDIENTE AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA A LA SEÑORA MELISSA SÁNCHEZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00135](#)) (Rep. 0019)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5UR CORRESPONDIENTE AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA A LA SEÑORA VERÓNICA FRANCO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00136](#)) (Rep. 0019)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL LAGUNA BLANCA - CUENCA DEL ARROYO CORONILLA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL D.0011/016 DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00120](#)) (Rep. 0019)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A DEPÓSITO DE COMERCIO, SITAS EN EL PADRÓN 2338, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE ALBERTO RENÉE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00095](#)) (Rep. 0019)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1825 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS TOSCAS, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE HÉCTOR ALBERTO FERRARI RIPPA Y SONIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00096](#)) (Rep. 0019)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO MODIFICATIVO DEL D.0076/009 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DEL D.0062/013 DEL 20 DE MARZO DEL 2013.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-204-81-00110](#)) (Rep. 0019)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO SOBRE FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00100](#)) (Rep. 0019)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 609 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MARINDIA, PROPIEDAD DE JACQUELINE ORIBE PEÑA Y MARÍA PAULA GIANAZZA CORREA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00139](#)) (Rep. 0019)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0277/019 DE FECHA 5/7/019 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR FERIA VECINAL LOS DÍAS DOMINGOS EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-204-81-00047](#)) (Rep. 0019)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0314/020 DE FECHA 18/8/020 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR FERIA VECINAL LOS DÍAS JUEVES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-204-81-00085](#)) (Rep. 0019)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0605/022 DE FECHA 20/9/022 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR FERIA VECINAL LOS DÍAS DOMINGOS EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-204-81-00132](#)) (Rep. 0019)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERIDOS AL PADRÓN 6871 PARA SER EXPROPIADO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UBICADO EN LA SÉPTIMA SECCIÓN CATASTRAL DE CANELONES, ZONA RURAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00137](#)) (Rep. 0019)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES CON LA SOLICITUD DE INCORPORAR UNA NUEVA LÍNEA DE TRANSPORTE COLECTIVO CON RECORRIDO COMPRENDIDO ENTRE LA LOCALIDAD DE PROGRESO Y LA TERMINAL COLÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00901](#)) (Rep. 0019)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN EL CRUCE DE LA AVENIDA GIANNATTASIO Y LA AVENIDA CENTRAL DE MÉDANOS DE SOLYMAR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00574](#)) (Rep. 0019)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A FISCALIZACIÓN DE MOTOS EN RUTAS NACIONALES Y CONTROL POR PARTE DE LAS INTENDENCIAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00929](#)) (Rep. 0019)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO CAIF, DADA LA EXPANSIÓN POBLACIONAL PRINCIPALMENTE EN LOS BARRIOS CORFRISA, TALCA Y HERTEN DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00518](#)) (Rep. 0019)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A EXTENDER POR 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL A EFECTOS DE AMPLIAR INFORMACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-204-81-00191](#)) (Rep. 0019)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA NOTA Y ANEXO DE PLANILLA REFERENTE AL PROYECTO DE TRANSPOSICIÓN DE RUBROS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES DE FECHA 9-5-23.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00338](#)) (Rep. 0019)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDUARDO ANTONIO CORSO PRODUCTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO REMITE NOTA REFERENTE A DEUDAS QUE MANTIENE CON LA INTENDENCIA DE CANELONES Y SOLICITA UNA REUNIÓN PARA TRATAR EL TEMA REFERIDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01316](#)) (Rep. 0019)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 3947/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1935/2023 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA NO APROBACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS DE FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y PROVISORIOS DE VARIOS MUNICIPIOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00604](#)) (Rep. 0019)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 3953/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1936/2023 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA NO APROBACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS DE FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y PROVISORIOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00603](#)) (Rep. 0019)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 4098/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1994/2023 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA NO APROBACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS DE FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y PROVISORIOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00610](#)) (Rep. 0019)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 4110/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°2016/2023 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA REITERACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA DEL DEPARTAMENTO Y TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00611](#)) (Rep. 0019)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO PRESENTA INQUIETUD SOBRE NOMBRE DE PLAZA INAUGURADA EL 4 DE FEBRERO DE 2023 EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00098](#)) (Rep. 0019)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: PLAN DE ORDENAMIENTO RURAL DE CANELONES, RURALIDADES CANARIAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00436](#)) (Rep. 0019)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES BEATRIZ LAMAS Y RUBEN OBIAGUE PRESENTAN ASPIRACIÓN DE GESTIONAR LA INCLUSIÓN DEL NOMBRE DE ESTELA BOVIO EN EL NOMENCLÁTOR DE LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00229](#)) (Rep. 0019)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: REPRESENTANTES DEL BABY FÚTBOL VILLA FORESTI F.C. “SOMOS EL BARRIO” PRESENTAN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE RECREACIÓN EDUCATIVO, PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES Y DISTINTAS ACTIVIDADES PARA LA COMUNIDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00262](#)) (Rep. 0019)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN INQUIETUD DEL PRESUNTO USO INAPROPIADO POR PARTE DEL PIT-CNT DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA UBICADA EN LAS CALLES AVDA. GIANNATTASIO Y BECÚ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00273](#)) (Rep. 0019)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 5 DE ESTE CUERPO, SOLICITARON RECIBIR AL BALLET FOLCLÓRICO ABORIGEN GRUPO DE DANZAS CANARIO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00947](#)) (Rep. 0019)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANILO BRITOS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00434](#)) (Rep. 0019)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ANDREA MARENCO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: CLUB DE BABY FÚTBOL VILLA FORESTI.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00289](#)) (Rep. 0019)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE: RECONOCIMIENTO AL PARQUE ROOSEVELT EN SU 105 ANIVERSARIO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00779](#)) (Rep. 0019)

39) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00573](#)) (Rep. 0019)

40) RATIFICAR R.P.0182/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00641](#)) (Rep. 0019)

41) RATIFICAR R.P.0184/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00642](#)) (Rep. 0019)

42) RATIFICAR R.P.0185/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00643](#)) (Rep. 0019)

43) RATIFICAR R.P.0183/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00640](#)) (Rep. 0019)

44) RATIFICAR R.P.0187/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00660](#)) (Rep. 0019)

45) RATIFICAR R.P.0188/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00661](#)) (Rep. 0019)

46) RATIFICAR R.P.0195/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA DESDE EL DÍA 15 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00680](#)) (Rep. 0019)

47) RATIFICAR R.P.0192/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00671](#)) (Rep. 0019)

48) RATIFICAR R.P.0190/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00668](#)) (Rep. 0019)

49) RATIFICAR R.P.0191/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00669](#)) (Rep. 0019)

50) RATIFICAR R.P.0189/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00663](#)) (Rep. 0019)

51) RATIFICAR R.P.0193/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00673](#)) (Rep. 0019)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 1000 UR A LA FIRMA LILNAUT S.A., PROPIETARIA DEL PADRÓN 70846, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, POR MOVIMIENTOS DE SUELO REALIZADOS SIN AUTORIZACIÓN Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, D.0010/021 DE FECHA 5/9/2021.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1330-01706 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 1000 UR (mil unidades reajustables) a la firma LILNAUT S.A., Rut 216866540015, en calidad de propietaria del padrón 70846, con frente a camino vecinal continuación Camino Los Aromos de la localidad catastral Ciudad de la Costa, por movimientos de suelo realizados sin autorización en dicho bien.

RESULTANDO: I) que en actuaciones del precitado expediente se evidencia solicitud de viabilidad de emplazamiento para vivienda colectiva en el padrón 70846, con frente a camino vecinal continuación Camino Los Aromos de la localidad catastral Ciudad de la Costa;

II) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 32 del precitado expediente, informa que por nota aclaratoria remitida por FE 08814-2022-305 y por informe de la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos anexado en actuación 30 del mencionado expediente, surge que la empresa realizó movimientos de suelos que implican rellenos de 34.000 m³ de los 44.000 m³ totales proyectados, no constatándose permiso otorgado ni en trámite que habilite lo realizado;

III) que el Coordinador de Gabinete Territorial en actuación 33 del precitado expediente, informa que por comunicación recibida anexada en actuación 29 del mismo, corresponde analizar las sanciones que establezca la normativa;

IV) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuaciones 34 y 36 del precitado expediente, informa que tomado conocimiento de informe del Coordinador de Gabinete Territorial en actuación 35 del mencionado expediente, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 1000 UR, según lo previsto en el literal C del artículo 5 y en virtud de haberse reglamentado el artículo 23 literal S, artículo 27 literal G y artículo 211 de la Ordenanza de la Edificación, D.0010/021 de fecha 5/9/2021 por Resolución N°23/02290 del 17/3/2023.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1

Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 1000 UR (mil unidades reajustables) a la firma LILNAUT S.A., Rut 216866540015, en calidad de propietaria del padrón 70846, con frente a camino vecinal continuación Camino Los Aromos de la localidad catastral Ciudad de la Costa, por movimientos de suelo realizados sin autorización en dicho bien y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de la Edificación, D.0010/021 de fecha 5/9/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), YAMANDÚ COSTA, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAIVIA y SANTIAGO MARANDINO. Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 2000 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO A LOS PADRONES RURALES NROS. 2777 Y 2779 PROPIEDAD DE LA EMPRESA SEYTEN SRL., POR CONCEPTO DE EXTRACCIÓN DE ARENA A NIVEL INDUSTRIAL, TALA DE MONTE NATIVO, DESBARRANCAMIENTO DE LAS RIBERAS Y REPRESAMIENTO DEL CAUCE EN LAS MARGENES DEL ARROYO VEJIGAS.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-03025 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 2000 UR (dos mil unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a los padrones rurales Nros. 2777 y 2779 propiedad de la empresa Seyten SRL.

RESULTANDO: I) que de la inspección realizada por el Cuerpo Inspectivo Canario y el equipo constituido por técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y de la Dirección de Gestión Ambiental surge que en las márgenes del arroyo Vejigas (curso de agua de mayor caudal perteneciente en ese tramo al río Santa Lucía) se extrae arena a nivel industrial, existen varios puntos de tala de monte nativo, desbarrancamiento de las riberas y un represamiento del cauce del citado arroyo;

II) que la zona inspeccionada corresponde a los padrones rurales Nros. 2777 y 2779 de la zona de San Ramón, propiedad de Seyten SRL, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Jurídica en actuación 23 del precitado expediente;

III) que se constata por parte del Cuerpo Inspectivo según se desprende de actuación 1 del referido expediente, la extracción de arena por parte de las empresas Belmar SRL y Nielhna S.A.

IV) que si bien se presentaron descargos, la Dirección de Planificación y la Dirección General de Gestión ambiental en actuaciones 24 y 20 del precitado expediente, entienden que corresponde la aplicación de sanciones a los padrones rurales Nros. 2777 y 2779 propiedad de la empresa Seyten SRL.;

V) que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental y de Planificación en actuaciones 6, 20 y 24 del referido expediente, donde se detalla que las acciones realizadas sobre dichos padrones son pasibles de una multa de 2000 UR, considerado como falta grave en el marco del Sistema de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Resolución 19/09268;

VI) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, artículo 210, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, se requiere la anuencia de este Órgano Legislativo Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 2000 UR (dos mil unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago a los padrones rurales Nros. 2777 y 2779 propiedad de la empresa Seyten SRL., por concepto de extracción de arena a nivel industrial, tala de monte nativo, desbarrancamiento de las riberas y represamiento del cauce en las margenes del arroyo Vejigas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), YAMANDÚ COSTA, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARA VIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESIGNAR CON LOS NOMBRES DE FÉLIX ANTONIO RODRÍGUEZ, SERGIO MACHÍN, MECHA VASCONCELLOS Y PLAZA LA AMISTAD A ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS LOCALIDADES CATASTRALES DE COLONIA NICOLICH, BARROS BLANCOS Y CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 16 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1350-00054 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para designar con los nombres Félix Antonio Rodríguez, Sergio Machín, Mecha Vasconcellos y Plaza La Amistad a espacios públicos de las localidades catastrales Colonia Nicolich, Barros Blancos y Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por Cartera de Tierras en actuación 8 del mencionado expediente, los espacios públicos relacionados se registran como propiedad de la Intendencia de Canelones;

II) que por Resolución N°176/2022 de fecha 14/12/2022 anexada en actuación 15 del referido expediente, el Municipio de Nicolich ratifica las Resoluciones Nos. 158/19, 159/19 y 161/19 respectivamente y rectifica la Resolución N°160/19, proponiendo se designe como "MECHA VASCONSELLOS" al espacio público definido en dicho acto, padrón 7068 de la localidad catastral Barros Blancos;

III) que el Municipio de Nicolich - Ciudad Líber Seregni en actuación 17 del citado expediente, informa que no cuenta con financiamiento para su señalización;

IV) que la presente cuenta con informe de Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 18 del precitado expediente;

V) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 24 del antedicho expediente, informa que no existen objeciones que formular y manifiesta que los padrones afectados, si bien se encuentran en diferentes localidades, los mismos pertenecen a la jurisdicción del Municipio de Colonia Nicolich, anexando gráfico ilustrativo y detalla las designaciones propuestas para los espacios públicos que se indican a continuación:

- "FÉLIX ANTONIO RODRÍGUEZ", padrón 2102, localidad catastral Colonia Nicolich, comprendido entre Ruta N° 102 y las calles Martín Céspedes y Club Universal Carrasco;

- "SERGIO MACHÍN", se encontraría dentro de la faja de ancho de las calles denominadas Pitanga y Los Arrayanes, siendo éste un remanente de las vías de circulación citadas;

- "PLAZA LA AMISTAD", padrón 1688, localidad catastral Ciudad de la

Costa, comprendido entre las calles Ubagesner Chávez Sosa y Omar Paita;

- "MECHA VASCONCELLOS", padrón 7068, localidad catastral Barros Blancos (Aeroparque), espacio definido como rotonda, entre las calles Iberia y Panam.

VI) que la presente se enmarca en el modelo de Protocolo de Gestión de Nomenclátor, aprobado por Resolución N°22/02244, con el propósito de normalizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos del departamento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para designar con los nombres de Félix Antonio Rodríguez, Sergio Machín, Mecha Vasconcellos y Plaza La Amistad a espacios públicos de las localidades catastrales Colonia Nicolich, Barros Blancos y Ciudad de la Costa, de acuerdo al siguiente detalle:

- "FÉLIX ANTONIO RODRÍGUEZ", padrón 2102, localidad catastral Colonia Nicolich, comprendido entre Ruta N° 102 y las calles Martín Céspedes y Club Universal Carrasco;

- "SERGIO MACHÍN", se encontraría dentro de la faja de ancho de las calles denominadas Pitanga y Los Arrayanes, siendo éste un remanente de las vías de circulación citadas;

- "PLAZA LA AMISTAD", padrón 1688, localidad catastral Ciudad de la Costa, comprendido entre las calles Ubagesner Chávez Sosa y Omar Paita;

- "MECHA VASCONCELLOS", padrón 7068, localidad catastral Barros Blancos (Aeroparque), espacio definido como rotonda, entre las calles Iberia y Panam.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR Y REGULARIZAR CALLES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.

Canelones, 23 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1050-01019 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para oficializar y regularizar calles de la localidad catastral Los Cerrillos.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°190 del Gobierno Municipal de Los Cerrillos de fecha 20/12/2022 anexada en actuación 11 del citado expediente, se solicita oficializar y regularizar calles de la localidad catastral Los Cerrillos;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 16 del mencionado expediente informa sin objeciones que formular en relación a lo solicitado, documentando que los nombres admiten consideración favorable, en el entendido que las actuales calles se encuentran sin denominación oficial.

1) OFICIALIZAR NOMBRES DE CALLES:

- "MANUEL ORIBE", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 61146 y calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 61 y 68 al oeste y con manzanas 62 y 69 al este.

- "MARÍA ALAMO DE SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 60 y 67 al oeste y con manzanas 61 y 68 al este.

- "JOAQUÍN SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 59 y 66 al oeste y con manzanas 60 y 67 al este.

- "TREINTA Y TRES ORIENTALES", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 54, 58 y 65 al oeste y con manzanas 55, 59 y 66 al este.

- "BRIG. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y la calle denominada Rina Van Velthoven lindando con las manzanas 53, 57, 64 y 34 al oeste y con manzanas 54, 58, 65 y 35 al este.

- "BRIG. GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 70, 52, 56 y 63 al oeste y con manzanas 53, 57 y 64 al este.

- "GRAL. JOSÉ ARTIGAS", calle comprendida entre el padrón rural 65001 y la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari lindando con las manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al oeste y con manzanas 24, 16, 9, 33, 51, 29, 30 y 36 al este.
- "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN", vía de tránsito comprendida entre calle Joaquín Lensina y vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari lindando con las manzanas 1, 3, 4, 7, 10 y 11 al oeste y con manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al este.
- "DOMINGO ÁLVAREZ", vía de tránsito comprendida entre calle José Pedro Varela y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 6 al oeste y con manzana 7 al este.
- "ANDRÉS CALANDRIA", vía de tránsito comprendida entre calle Otorguez y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 5 al oeste y con manzana 6 al este.
- "JOSÉ PIÑEYRÚA", calle comprendida entre el padrón rural 22550 y la vía de tránsito denominada Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43, 46, 47, 50 y 23 al oeste y con manzanas 75, 45, 44 y 49 al este.
- "FRANCISCO BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49152 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 40 y 39 al noreste y con manzanas 42 y 41 al suroeste.
- "CRISTINA BALDIVIA DE BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49155 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 42 y 41 al noreste y con manzanas 38 y 71 al suroeste.
- "TENIENTE GRAL. AGUSTÍN CABRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en el padrón rural 61572 lindando con las manzanas 72, 40, 42 y 38 al oeste y con manzanas 22, 39, 41 y 71 al este.
- "ALEJANDRO MACHÍN", calle comprendida entre la manzana 21 y 37 lindando con las manzanas 13 y 12 al noreste y con manzanas 14 y 15 al suroeste.
- "LUIS ALBERTO DE HERRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 13 y 14 al noroeste y con manzanas 12 y 15 al sureste.
- "MANUEL VARELA", calle comprendida entre la manzana 46 y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43 y 45 al norte y con manzanas 46 y 44 al sur.
- "MIGUEL SANABRIA", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas y calle Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja lindando con la manzana 24 al norte y con manzana 16 y 52 al sur.
- "MIGUEL ESTEVEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 47 y 44 al noroeste y con manzanas 50 y 49 al sureste.

- "MANUEL LEDESMA", calle comprendida entre la calle Wilson Ferreira Aldunate y calle Gral. José Artigas lindando con las manzanas 1 y 2 al norte y con manzanas 3 y 4 al sur.
- "JOSÉ GERVASINI", vía de tránsito comprendida entre la calle Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja y calle Joaquín Suárez lindando con las manzanas 53, 54 y 55 al norte y con manzanas 57, 58 y 59 al sur.
- "OTORGUEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo Tajés y calle Andrés Calandria lindando con manzana 23 al noroeste y con manzana 5 al sureste.
- "RINA VAN VELTHOVEN", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas hasta el final de su trazado en la manzana 27 lindando con manzanas 33, 34 y 35 al norte y con manzanas 51 y 27 al sur.
- "DALMIRO VERACIERTO", calle comprendida entre la vía de tránsito Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 134 lindando con las manzanas 26, 51 y 27 al norte y con manzanas 31, 29 y 27 al sur.
- "BENITO NARDONE", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 821 de la manzana 27 lindando con las manzanas 32 y 30 al norte y con manzanas 28 y 36 al sur.
- "JOSÉ E. CULTA", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo Tajés y la calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 35 y 27 al suroeste y con manzana 17 al noreste.
- "JOSÉ FUENTES", calle comprendida entre vías de tránsito Gral. Máximo Tajés y Rina Van Velthoven lindando con la manzana 33 al oeste y con manzana 34 al este.
- "JOAQUÍN SUÁREZ Y NIN", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 821 de la manzana 27 lindando con las manzanas 31 y 29 al norte y con manzanas 32 y 30 al sur.
- "BALTA VARGAS", tramo de vía de tránsito comprendida entre su intersección con la vía de tránsito denominada Ana María Janer y la vía de tránsito denominada Otorquez.

2) OFICIALIZAR Y REGULARIZAR EXTENSIÓN DE CALLE:

- "GRAL. MÁXIMO TAJÉS", calle comprendida entre la vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari y calle José Pedro Varela lindando con las manzanas 5, 6, 7, 8, 9, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 al norte y con manzanas 11, 10, 25, 33, 34, 35 y 17 al sur.

3) REGULARIZAR DENOMINACIÓN DE CALLE:

- "EDUARDO CHIESA PERRONE" que corre en sentido noreste suroeste desde la calle General Máximo Tajés hasta el padrón rural 62307 lindando con las manzanas 17, 27, 84 y 85 al noroeste y con manzana 18 y los padrones rurales 65050 y 65051 al sureste.

Se deja constancia que:

- la presente gestión se enmarca en el modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25/3/2022 con el propósito de normalizar y regularizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos del departamento;

- el Municipio de Los Cerrillos no se expide en relación al financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para oficializar y regularizar calles de la localidad catastral Los Cerrillos, de acuerdo al siguiente detalle:

1) OFICIALIZAR NOMBRES DE CALLES

- "MANUEL ORIBE", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 61146 y calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 61 y 68 al oeste y con manzanas 62 y 69 al este.

- "MARÍA ALAMO DE SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 60 y 67 al oeste y con manzanas 61 y 68 al este.

- "JOAQUÍN SUÁREZ", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 59 y 66 al oeste y con manzanas 60 y 67 al este.

- "TREINTA Y TRES ORIENTALES", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 54, 58 y 65 al oeste y con manzanas 55, 59 y 66 al este.

- "BRIG. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y la calle denominada Rina Van Velthoven lindando con las manzanas 53, 57, 64 y 34 al oeste y con manzanas 54, 58, 65 y 35 al este.

- "BRIG. GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA", vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 18775 y calle Gral. Máximo Tajés lindando con las manzanas 70, 52, 56 y 63 al oeste y con manzanas 53, 57 y 64 al este.

- "GRAL. JOSÉ ARTIGAS", calle comprendida entre el padrón rural 65001 y la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari lindando con las manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al oeste y con manzanas 24, 16, 9, 33, 51, 29, 30 y 36 al este.

- "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN", vía de tránsito comprendida entre calle Joaquín Lensina y vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari lindando con las manzanas 1, 3, 4, 7, 10 y 11 al oeste y con manzanas 2, 4, 8, 25, 26, 31, 32 y 28 al este.
- "DOMINGO ÁLVAREZ", vía de tránsito comprendida entre calle José Pedro Varela y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 6 al oeste y con manzana 7 al este.
- "ANDRÉS CALANDRIA", vía de tránsito comprendida entre calle Otorquez y calle Gral. Máximo Tajés lindando con manzana 5 al oeste y con manzana 6 al este.
- "JOSÉ PIÑEYRÚA", calle comprendida entre el padrón rural 22550 y la vía de tránsito denominada Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43, 46, 47, 50 y 23 al oeste y con manzanas 75, 45, 44 y 49 al este.
- "FRANCISCO BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49152 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 40 y 39 al noreste y con manzanas 42 y 41 al suroeste.
- "CRISTINA BALDIVIA DE BERRUTI", calle comprendida desde el padrón rural 49155 hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 42 y 41 al noreste y con manzanas 38 y 71 al suroeste.
- "TENIENTE GRAL. AGUSTÍN CABRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en el padrón rural 61572 lindando con las manzanas 72, 40, 42 y 38 al oeste y con manzanas 22, 39, 41 y 71 al este.
- "ALEJANDRO MACHÍN", calle comprendida entre la manzana 21 y 37 lindando con las manzanas 13 y 12 al noreste y con manzanas 14 y 15 al suroeste.
- "LUIS ALBERTO DE HERRERA", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari hasta el final de su trazado en la manzana 21 lindando con las manzanas 13 y 14 al noroeste y con manzanas 12 y 15 al sureste.
- "MANUEL VARELA", calle comprendida entre la manzana 46 y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 43 y 45 al norte y con manzanas 46 y 44 al sur.
- "MIGUEL SANABRIA", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas y calle Brig. Gral Juan Antonio Lavalleja lindando con la manzana 24 al norte y con manzana 16 y 52 al sur.
- "MIGUEL ESTEVEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito denominada Dr. Umberto Arena Ferrari y la calle Wilson Ferreira Aldunate lindando con las manzanas 47 y 44 al noroeste y con manzanas 50 y 49 al sureste.
- "MANUEL LEDESMA", calle comprendida entre la calle Wilson Ferreira Aldunate y calle Gral. José Artigas lindando con las manzanas 1 y 2 al norte y con manzanas 3 y 4 al sur.
- "JOSÉ GERVASINI", vía de tránsito comprendida entre la calle Brig. Gral

Juan Antonio Lavallega y calle Joaquín Suárez lindando con las manzanas 53, 54 y 55 al norte y con manzanas 57, 58 y 59 al sur.

- "OTORGUEZ", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo Tajés y calle Andrés Calandria lindando con manzana 23 al noroeste y con manzana 5 al sureste.

- "RINA VAN VELTHOVEN", vía de tránsito comprendida entre la calle Gral. José Artigas hasta el final de su trazado en la manzana 27 lindando con manzanas 33, 34 y 35 al norte y con manzanas 51 y 27 al sur.

- "DALMIRO VERACIERTO", calle comprendida entre la vía de tránsito Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 134 lindando con las manzanas 26, 51 y 27 al norte y con manzanas 31, 29 y 27 al sur.

- "BENITO NARDONE", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 821 de la manzana 27 lindando con las manzanas 32 y 30 al norte y con manzanas 28 y 36 al sur.

- "JOSÉ E. CULTA", calle comprendida entre la vía de tránsito Gral. Máximo Tajés y la calle Eduardo Chiesa Perrone lindando con las manzanas 35 y 27 al suroeste y con manzana 17 al noreste.

- "JOSÉ FUENTES", calle comprendida entre vías de tránsito Gral. Máximo Tajés y Rina Van Velthoven lindando con la manzana 33 al oeste y con manzana 34 al este.

- "JOAQUÍN SUÁREZ Y NIN", vía de tránsito comprendida entre la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el final de su trazado en el padrón 821 de la manzana 27 lindando con las manzanas 31 y 29 al norte y con manzanas 32 y 30 al sur.

- "BALTA VARGAS", tramo de vía de tránsito comprendida entre su intersección con la vía de tránsito denominada Ana María Janer y la vía de tránsito denominada Otorqueuz.

2) OFICIALIZAR Y REGULARIZAR EXTENSIÓN DE CALLE:

- "GRAL. MÁXIMO TAJES", calle comprendida entre la vía de tránsito Dr. Umberto Arena Ferrari y calle José Pedro Varela lindando con las manzanas 5, 6, 7, 8, 9, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 al norte y con manzanas 11, 10, 25, 33, 34, 35 y 17 al sur.

3) REGULARIZAR DENOMINACIÓN DE CALLE:

- "EDUARDO CHIESA PERRONE" que corre en sentido noreste suroeste desde la calle General Máximo Tajés hasta el padrón rural 62307 lindando con las manzanas 17, 27, 84 y 85 al noroeste y con manzana 18 y los padrones rurales 65050 y 65051 al sureste.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 150UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA TROMBOTTI SOUTO LUIS ALBERTO.

Canelones, 24 de julio de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1251-01626 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma TROMBOTTI SOUTO LUIS ALBERTO, RUT 110005560016, por local en funcionamiento sin la correspondiente habilitación, sito en el padrón 3360 de la localidad de Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que las presentes actuaciones están relacionadas con la solicitud de Habilitación Comercial e Industrial para el local destinado a bodega sito en el padrón 3360, con frente a la calle Avispones casi Ruta 8 kilómetro 24,600 de la localidad catastral de Barros Blancos, cuyo titular es la firma TROMBOTTI SOUTO LUIS ALBERTO, RUT 110005560016;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada presente certificación de bomberos o inicio de la gestión, sin respuesta, con fecha 20/5/022 según constancia anexada en actuación 65 del mencionado expediente, se notifica a titular del citado local que se ha hecho pasible a multa de 150 UR y/o cese de actividades por local comercial en funcionamiento sin habilitación, de acuerdo a lo informado por la gerencia de sector de Gestión Territorial de Pando en actuación 61 del precitado expediente;

III) que en función de lo expuesto, Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión y la respectiva dirección en actuaciones 71 y 73 del citado expediente, informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables) a la firma TROMBOTTI SOUTO LUIS ALBERTO, RUT 110005560016 por el local en funcionamiento sito en el bien relacionado, sin la correspondiente habilitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12, literal a), numeral 2.4 del D.011/020 (Habilitación de Funcionamiento).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma TROMBOTTI SOUTO LUIS ALBERTO, RUT 110005560016, por local en funcionamiento sin la correspondiente habilitación, sito en el padrón 3360, con frente a la calle Avispones casi Ruta 8 kilómetro 24,600 de la localidad de Barros Blancos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, literal a), numeral 2.4 del D.011/020 (Habilitación de Funcionamiento).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, EDUARDO ORTEGA, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO. Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruíz (oficinista 4).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 150 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA ECOBAL S.A., EQUIVALENTE A 0,30 UR POR 500 M² CONSTRUIDOS SIN PERMISO EN EL PADRÓN 1244, CON FRENTE A LA RUTA INTERBALNEARIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MARINDIA NORTE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, D.0070/013 DEL 11/11/2013.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1010-02019 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma ECOBAL S.A., Rut 218025280010, equivalente a 0,30 UR por 500 m² construidos sin permiso en el padrón 1244, con frente a la ruta Interbalnearia entre calles Tacuarí y Yapeyú de la localidad catastral Marindia Norte.

RESULTANDO: I) que en acta de inspección de fecha 2/8/2021 anexada en actuación 1 del precitado expediente, se relevan 500 m² de obra sin permiso, en el padrón 1244, con frente a la ruta Interbalnearia entre calles Tacuarí y Yapeyú de la localidad catastral Marindia Norte, notificando a la firma ECOBAL S.A., Rut 218025280010, en calidad de propietaria del predio, que deberá paralizar de inmediato las mismas hasta tanto no se obtengan los permisos correspondientes, ameritando una multa de 150 UR;

II) que el Departamento Técnico Permisos de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 5 del precitado expediente,

informa que no habiéndose dado cumplimiento a la paralización de obras intimada en acta, ni presentación de descargos, corresponde aplicar multa de 150 UR por obras sin permiso, notificando a su propietaria con fecha 1/11/2021 según constancia anexada en actuación 6 del mencionado expediente;

III) que según informan la Gerencia de Sector antes citada y la respectiva dirección en actuaciones 7 y 8 respectivamente del precitado expediente y conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley N°15851, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 150 UR a la firma ECOBAL S.A., Rut 218025280010 por construcción sin permiso en el padrón 1244, con frente a la ruta interbalnearia entre calles Tacuarí y Yapeyú de la localidad catastral Marindia Norte.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma ECOBAL S.A., Rut 218025280010, equivalente a 0,30 UR por 500 m² construidos sin permiso en el padrón 1244, con frente a la ruta Interbalnearia entre calles Tacuarí y Yapeyú de la localidad catastral Marindia Norte, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 del 11/11/2013.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), YAMANDÚ COSTA, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAVIA y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5UR CORRESPONDIENTE AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIANTE Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA A LA SEÑORA MELISSA SÁNCHEZ.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-03556 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidad reajutable) correspondiente al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la señora Melissa Sánchez, C.I. 4.560.995-8.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, D.0059/008, Resolución Municipal N°08/04533;

II) que de la gestión llevada a cabo por el Gobierno Municipal de Las Piedras surge la solicitud de exoneración del pago de 1,5 U.R. (unidad reajutable) correspondiente al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en el Paseo de Compras de esa localidad;

III) que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el precitado decreto en su capítulo I, artículo 17.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidad reajutable) correspondiente al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la señora Melissa Sánchez, C.I. 4.560.995-8.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, EDUARDO ORTEGA, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruíz (oficinista 4).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5UR CORRESPONDIENTE AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIANTE Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA A LA SEÑORA VERÓNICA FRANCO.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1290-00374 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidad

reajustable) correspondiente al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la señora Verónica Franco, C.I. 3.397.447-2.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, D.0059/008, Resolución Municipal N°08/04533;

II) que de la gestión llevada a cabo por el Gobierno Municipal de La Floresta surge la solicitud de exoneración del pago de 1,5 U.R. (unidad reajustable) correspondiente al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en la feria vecinal de esa localidad;

III) que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el mencionado decreto en su capítulo I, artículo 17.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidad reajustable) correspondiente al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la señora Verónica Franco, C.I. 3.397.447-2.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, EDUARDO ORTEGA, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruíz (oficinista 4).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EL INGRESO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL LAGUNA BLANCA - CUENCA DEL ARROYO CORONILLA AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL D.0011/016 DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 9 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1070-00003 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando aprobar el ingreso del Área de Protección Ambiental Laguna Blanca- Cuenca del Arroyo Coronilla, al Sistema Departamental de Áreas

de Protección Ambiental (SDAPA) en el marco de lo dispuesto en D.0011/016 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 23/00429 se dio inicio formal a la elaboración de los documentos necesarios para el ingreso del Área de Protección Ambiental Laguna Blanca- Cuenca del Arroyo Coronilla, al Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental (SDAPA) en el marco de lo dispuesto en el D.0011/016 de este legislativo departamental;

II) que en el citado acto se encomendó a la Comisión de Redacción, Seguimiento y Monitoreo la elaboración de los documentos pertinentes y solicitar apoyo a las direcciones con injerencia en el ámbito, disponiendo la audiencia pública de los contenidos de la propuesta conforme a las previsiones establecidas en el mencionado decreto;

III) que de acuerdo a los informes elaborados por Secretaría de Planificación, Secretaría de Comunicaciones y Dirección General de Gestión Ambiental en el citado expediente, se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 23/00429.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar el ingreso del Área de Protección Ambiental Laguna Blanca - Cuenca del Arroyo Coronilla al SDAPA.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para el ingreso del Área de Protección Ambiental Laguna Blanca - Cuenca del Arroyo Coronilla al Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental (SDAPA) en el marco de lo dispuesto por el D. 0011/016 de este legislativo departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A DEPÓSITO DE COMERCIO, SITAS EN EL PADRÓN 2338, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA

ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE ALBERTO RENÉE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Canelones, 9 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1280-00022 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a comercio (depósito) sitas en el padrón 2338, con frente a la avenida San Martín y calle Diagonal Montevideo de la localidad catastral La Floresta, propiedad de Alberto Renée Rodríguez Rodríguez, C.I. 4.295.015-4.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 47 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 49 del mencionado expediente, informa que la presente propuesta es de recibo, debiéndose remitir a este legislativo departamental al amparo de lo dispuesto en el Capítulo IV del D.0070/013 del 2/10/13 de esta Junta Departamental, Resolución de IdC 13/06475, D.0090/015 del 15/4/15 de esta Junta Departamental, Resolución de IdC 15/02959 y Revisión de la Ordenanza de la Edificación, D.0010/021, Resolución 21/06035, por las infracciones allí detalladas;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 51 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de considerar tolerancias a infracciones, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por infracción relevante que se detalla:

a) invasión de retiro frontal sobre Diagonal Montevideo en área 63,40 m² y nivel de cubierta +4,50 metros, del año 2019, con destino no residencial.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

b) escalera no reglamentaria de acceso a local 6, habitación para personal: ancho, huella y contrahuella no reglamentarios;

c) local 5, con destino oficina, sin iluminación y ventilación natural reglamentaria.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a comercio (depósito) sitas en el padrón 2338, con frente a la avenida San Martín y calle Diagonal Montevideo de la localidad catastral La Floresta, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Alberto Renée Rodríguez Rodríguez, C.I. 4.295.015-4, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por infracción relevante que se detalla:

a) invasión de retiro frontal sobre Diagonal Montevideo en área 63,40 m² y nivel de cubierta +4,50 metros, del año 2019, con destino no residencial.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

b) escalera no reglamentaria de acceso a local 6, habitación para personal: ancho, huella y contrahuella no reglamentarios;

c) local 5, con destino oficina, sin iluminación y ventilación natural reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1825 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS TOSCAS, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE HÉCTOR ALBERTO FERRARI RIPPA Y SONIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00368 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1825, con frente a calle F entre calles 6 y 7 de la localidad catastral Las Toscas, propiedad de Héctor Alberto Ferrari Rippa, C.I. 3.362.366-5 y Sonia Márquez Fernández, C.I. 1.109.285-0.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 16 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 19 del mencionado expediente, informa que la solicitud se entiende de recibo, debiéndose remitir el presente a este legislativo departamental al amparo de lo dispuesto en el Capítulo IV del D.0070/013 del 2/10/13 de esta Junta Departamental, Resolución de IdC 13/06475, D.0090/015 del 15/4/15 de esta Junta Departamental, Resolución de IdC 15/02959 y Revisión de la Ordenanza de la Edificación, D.0010/021, Resolución 21/06035, por las infracciones allí detalladas;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 21 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de considerar tolerancias a infracciones, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en 7,94 m², con edificaciones del año 2006 destinadas a vivienda (infracción relevante);
- b) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal en 1,57 m², del año 2006 (infracción media);
- c) pilastras en la alineación del predio sobre la vía pública con dimensiones mayores a la reglamentarias (infracción media).

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1825, con frente a calle F entre calles 6 y 7 de la localidad

catastral Las Toscas, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Héctor Alberto Ferrari Rippla, C.I. 3.362.366-5 y Sonia Márquez Fernández, C.I. 1.109.285-0, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en 7,94 m², con edificaciones del año 2006 destinadas a vivienda (infracción relevante);
- b) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal en 1,57 m², del año 2006 (infracción media);
- c) pilastras en la alineación del predio sobre la vía pública con dimensiones mayores a la reglamentarias (infracción media).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)
/st

12) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO MODIFICATIVO DEL D.0076/009 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DEL D.0062/013 DEL 20 DE MARZO DEL 2013.

Canelones, 9 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1010-02777 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto modificativo del D.0076/009 del 30 de diciembre de 2009 y del D.0062/013 del 20 de marzo del 2013.

RESULTANDO: I) que lo establecido en el artículo 2 de la Ley 19.272, del 9 de septiembre de 2014, establece que el Intendente debe proponer a la Junta Departamental la nómina de localidades que en el departamento pasarán a constituirse en municipios y sus respectivos límites territoriales;

II) que dado lo dispuesto por el inciso primero del artículo 24 de la Ley 19.272, por el que cada gobierno departamental tiene la posibilidad de definir la nómina de los municipios para el período siguiente, hasta 18 meses antes de las elecciones municipales;

III) que el artículo 1 de la Ley 19.272, inciso segundo, establece que para la constitución de municipios dentro de las capitales

departamentales, el intendente debe ejercer la iniciativa ante esta Junta Departamental;

IV) que el gobierno departamental también tiene la facultad de crear nuevos municipios, tanto por el mecanismo del inciso tercero del artículo 1 de la Ley 19.272, como por el establecido por el artículo 16 de la misma ley;

V) que esta facultad incluye, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 de la misma ley, su denominación y sus respectivos límites territoriales;

VI) que se asume la responsabilidad departamental sobre el proceso de descentralización municipal y participación ciudadana, en curso de implementación desde 2010, con la creación de autoridades locales electivas, reafirmando el compromiso de impulsarlo en profundidad;

VII) que corresponde al ejecutivo solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para la creación de municipios en las localidades de Camino del Andalúz y de Juanicó, así como la de modificar los límites jurisdiccionales de los actuales Municipios de Suárez, Toledo, Progreso y Canelones.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente aprobar el proyecto de decreto solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Modificar el artículo 20 del D.0076/009, del 30 de diciembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 20. Crear el Municipio de SUÁREZ, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al norte: Ruta 7, hacia el sur desde continuación Ruta 84 hasta Camino Boero incluyendo Villa Hadita, Villa San Felipe y los padrones o fraccionamientos con frente al empalme de Rutas 6 y 7; Camino Boero hacia el sur, hasta Camino Tropas; Camino Tropas hacia el oeste, hasta Arroyo Meirelles.

Al este: Camino Ambrosio Bertolotti, desde Camino del Medio hasta Arroyo Piedritas; Arroyo Piedritas, aguas arriba hasta Ruta 84; Ruta 84 y su continuación hasta Ruta 7.

Al sur: prolongación calle José Marchelli y calle José Marchelli desde Arroyo Meirelles hasta Ruta 74; prolongación calle José Gervasio Artigas y calle José Gervasio Artigas desde Ruta 74 hasta calle Los Pinos; calle Los Pinos y su prolongación hasta Arroyo Frasquito; Arroyo Frasquito, aguas abajo hasta Camino Vega Helguera; Camino Vega Helguera hasta Camino del Medio; Camino del Medio hacia el este hasta Camino Ambrosio Bertolotti.

Al oeste: Arroyo Meirelles, aguas arriba desde prolongación calle José

Marchelli hasta Camino Tropas.
Distrito electoral: CQA”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. Modificar el artículo 21 del D.0076/009, del 30 de diciembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 20. Crear el Municipio de TOLEDO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al norte: Ruta 6, desde su empalme con Ruta 7, excluyendo Villa San Felipe, hacia el norte hasta línea de prolongación de Cañada de Benítez; línea de prolongación de Cañada de Benítez hasta desembocadura de Cañada de Benítez en Arroyo El Colorado; Cañada de Benítez, aguas arriba desde su desembocadura hasta vía férrea; vía férrea hacia el sur desde Cañada de Benítez hasta Camino a Ruta 33 (con quiebre hacia el norte y luego hacia el sur), hasta Ruta 33; Ruta 33 hacia el norte hasta Camino a Ruta 66; Camino a Ruta 66, hacia el oeste, hasta Ruta 66.

Al este: Arroyo Meirelles, aguas arriba desde prolongación calle El Basural hasta Camino Tropas; Camino Tropas hacia el este hasta Camino Boero; Camino Boero hacia el norte hasta Ruta 6; Ruta 6, hacia el norte hasta su empalme con Ruta 7.

Al sur: Calle Salto y su prolongación, desde Arroyo Toledo hasta Ruta 85; Ruta 85 desde prolongación calle Salto hasta prolongación calle El Basural; prolongación calle El Basural, calle El Basural y su prolongación hacia el este hasta Arroyo Meirelles.

Al oeste: línea imaginaria entre intersección de Ruta 66 y Camino a Ruta 66 y puntas del Arroyo Toledo; Arroyo Toledo, aguas abajo, hasta Camino Salto.

Distrito electoral CQB.”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Modificar el artículo 13 del D.0076/009, del 30 de diciembre de 2009, con la redacción dada por el D.0062/013, del 20 de marzo de 2013, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 13. Crear el Municipio de PROGRESO, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al norte: Camino Lloveras (código 276) desde punta del arroyo Las Brujas Grande, en la intersección con el camino (código 633) hacia el este hasta su intersección con Ruta 5, excluyendo los padrones con frente a la acera sur de dicho camino; Ruta 5 hacia el sur hasta Camino Albatros –también llamado Camino Folle-Martinez- (código 416); Camino Albatros hacia el este hasta Camino Folle, excluyendo los padrones con frente a la acera sur de este camino; Camino Folle (código 719) hacia el sur hasta Camino

Folle-Ruta 32; Camino Folle-Ruta 32 –también llamado Camino a Escuela 13- hacia el este (códigos 502, 471 y 530), incluyendo los padrones con frente a la acera Norte de dichos caminos hasta Ruta 32.

Al este: Ruta 32, hacia el sur, desde Camino a Escuela 13 (código 530) hasta Ruta 67, incluyendo los padrones o fraccionamientos con frente a dicha ruta en su acera este.

Al oeste: Ruta 36, desde arroyo El Colorado hasta arroyo Las Brujas Grande; arroyo Las Brujas Grande, aguas arriba, desde Ruta 36 hasta sus nacientes en Camino Lloveras en su intersección con el camino (código 633).

Al sur: Ruta 67, desde Ruta 32 hasta Ruta 68; Ruta 68, desde Ruta 67 hasta Camino Los Viñedos; Camino Los Viñedos al límite con Villa Los Manzanos, calle Las Granjas; de Las Granjas por línea imaginaria hasta calle Ciclamor; calle Ciclamor hasta Ruta 5 vieja; Ruta 5 vieja hasta Zorrilla de San Martín, de Zorrilla de San Martín a Casuarinas al límite sur de Villa Alegría y hasta el Camino de Las Tropas (Avda. Brasil); de Avda. Brasil a Ruta 5 Nueva; Ruta 5 Nueva hasta Arroyo El Colorado y por éste, aguas abajo hasta Ruta 36.

Distrito Electoral CDB.”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. Modificar el artículo 29 del D.0076/009, del 30 de diciembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 13. Crear el Municipio de CANELONES, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al norte: Arroyo Canelón Grande aguas arriba, desde Paso Melgarejo en Ruta 11 hasta Ruta 64.-

Al este: Ruta 64, desde Arroyo Canelón Grande hasta Camino Pateta-Damiano; Camino Damiano-Pateta (código 1291); Camino Rancherío los García (código 1115), Camino Ganduglia (código 1037), Camino Droco (código 1035), Camino Pariani (código 911); Camino de las Tropas (código 528) hasta Ruta 107; Ruta 107 hasta Camino Pariani-Aznarez –también llamado Camino a Rincón del Gigante- (código 855); Camino Pariani-Aznarez hasta arroyo Canelón Chico; en todos los casos se incluyen los padrones con frente a la acera este de los caminos mencionados.

Al sur: Arroyo Canelón Chico, aguas abajo desde Camino Pariani-Aznarez (código 855), hasta proyección del tramo mas largo del Camino al Monasterio; Camino al Monasterio (código 785), excluyendo los padrones con frente a su acera Oeste, hasta Camino Villa Guadalupe –también llamado Camino Baeza-; Camino Villa Guadalupe (código 372), excluyendo los padrones con frente a la acera norte de este camino, hasta su intersección la vía férrea; vía férrea, hacia el sur hasta Camino al Monasterio; Camino al Monasterio desde vía férrea hasta Ruta 5,

excluyendo los padrones con frente a la acera norte de dicho camino; Ruta 5 hacia el norte hasta Cañada del Pato; Cañada del Pato, aguas arriba, desde Ruta 5 hasta su cruce con Camino Dorval Silvera (código 268/3); desde este cruce línea recta hasta la intersección de Camino Dogliotti –también llamado Camino de la Corbata- (código 683) y Camino Lloveras; Camino Lloveras (código 276) y continuación Camino Lloveras (código 248) hasta las nacientes de Cañada de Las Violetas, incluyendo los padrones con frente a la acera sur de estos caminos.

Al oeste: Cañada de las Violetas, aguas abajo, desde continuación Camino Lloveras hasta su desembocadura en Cañada de Etchevarría; Cañada de Etchevarría, aguas abajo, hasta Ruta 64; Ruta 64, al oeste, hasta Camino Francia –también llamado Camino a Paso Jorge- (código 973); por éste hasta Ruta 11, incluyendo todos los padrones o fraccionamientos con frente a su acera oeste; Ruta 11, al noroeste, hasta Arroyo Canelón Grande, incluyendo todos los padrones o fraccionamientos con frente a su acera oeste.

Distrito electoral CAA.”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. Modificar el artículo 30 del D.0076/009, del 30 de diciembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30. Crear el Municipio de CAMINO DEL ANDALUZ, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al norte: Calle Salto y su prolongación desde arroyo Toledo hasta Ruta 85; Ruta 85 desde prolongación calle Salto hasta prolongación calle El Basural; prolongación calle El Basural, calle El Basural y su prolongación hacia el este hasta arroyo Meirelles.

Al este: Arroyo Meirelles, aguas abajo desde prolongación calle El Basural hasta su desembocadura en arroyo Toledo.

Al sur y suroeste: Arroyo Toledo, desde desembocadura del arroyo Meirelles hasta Camino Salto.

Distrito electoral CQC.”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 6. Agregar el siguiente artículo al D.0076/009, del 30 de diciembre de 2009, con el siguiente texto:

“Artículo 31. Crear el Municipio de JUANICÓ, con los siguientes límites de jurisdicción territorial:

Al norte: Camino Villa Guadalupe -también llamado Camino Baeza- (código 372) hacia el este hasta Camino al Monasterio (código 785), incluyendo todos los predios con frente a la acera norte de dicho camino; Camino al Monasterio hacia el norte y la proyección de su tramo mas

largo hasta el arroyo Canelón Chico, incluyendo todos los predios de la acera oeste de dicho camino; arroyo Canelón Chico, aguas arriba desde la proyección de Camino al Monasterio hasta su cruce con Ruta 32.

Al este: Ruta 32, desde el cruce del arroyo Canelón Chico hasta su intersección con Camino Folle- Ruta 32 (código 530)

Al sur: Camino Folle-Ruta 32 -también llamado Camino a Escuela 13- (códigos 530, 471 y 502), hacia el oeste, desde Ruta 32 hasta Camino Folle, excluyendo todos los padrones con frente a la acera norte de dicho camino; Camino Folle (código 719), hacia el norte, desde Camino vecinal Folle-Ruta 32 hasta Camino Albatros; Camino Albatros -también llamado Camino Folle-Juanicó- (código 416), desde Camino Folle hasta Ruta 5, incluyendo todos los padrones con frente a la acera sur de dicho camino; Ruta 5, desde Camino Albatros hasta Camino Lloveras; Camino Lloveras (código 276), hacia el oeste, desde Ruta 5 hasta la intersección con Camino -Dogliotti -también llamado Camino La Corbata- (código 683), incluyendo todos los padrones con frente a la acera sur de dicho camino.

Al oeste: línea recta desde la intersección de Camino Lloveras (código 276) con Camino Dogliotti -también conocido como Camino La Corbata- (código 683) hasta el cruce de la Cañada del Pato con Camino Dorval Silvera (código 268/3); por ésta, aguas abajo hasta cruzar la Ruta 5, por Ruta 5, hacia el sur hasta Camino al Monasterio; Camino al Monasterio (código 785) hasta vía férrea, incluyendo los padrones con frente a la acera norte de dicho camino; por vía férrea, hacia el norte, desde Camino al Monasterio hasta Camino Villa Guadalupe -también llamado Camino Baeza- (código 372).

Distrito electoral CNA.”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7. Agregar el siguiente artículo al D.0076/009, del 30 de diciembre de 2009, con el siguiente texto:

“Artículo 32. Incorporar al Registro de Resoluciones, comunicar a todos los Municipios, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Administración.”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 8. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

PABLO CALLEROS (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), IVANNA IRIGOÍN, NICOLÁS ACOSTA, SUSANA MUÑIZ, MARIELA ALAMILLA, BEATRIZ LAMAS, BETIANA BRITOS y ANDREA MARENCO.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO SOBRE FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 9 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-01044 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto sobre Funcionamiento y Competencias de los Gobiernos Municipales en el Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que el D.0080/010 de fecha 14 de junio de 2010 y el D.0028/011 de fecha 12 de agosto de 2011, se encuentran desactualizados en el actual marco legal vigente;

II) que es necesario proceder a su inmediata actualización para propiciar el mejor funcionamiento del tercer nivel de gobierno y administración;

III) que es oportuno, a los efectos de otorgar a la normativa vigente la mayor facilidad de consulta reunir en un solo decreto toda la normativa sobre funcionamiento, competencias y relacionamiento con intendencia y con la junta departamental;

IV) que además de la concordancia con el marco legal vigente, es necesario otorgar rango de decreto a las disposiciones que se vienen desarrollando en el departamento, en aras de profundizar el proceso de descentralización y participación.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente aprobar el proyecto de decreto solicitado con las modificaciones que se detallan a continuación:

a. el artículo 1 pasa a ser el último, renumerando la totalidad del articulado.

b. en el artículo 2 se agrega in fine "(Ejecutivo Departamental y Junta Departamental)".

c. en el artículo 19 se agrega in fine "Se podrá anexar al acta reseñas vertidas por los integrantes del Concejo Municipal identificando el asunto, con un plazo de 48 horas para la entrega."

d. en el artículo 20 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

El alcalde o alcaldesa pondrá a disposición de los miembros del Gobierno Municipal el acta de la última sesión con al menos 72 horas de antelación al inicio de la siguiente. El miembro que tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito o verbalmente en ese momento, para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del acta. Se aprobará la

misma con un mínimo de tres concejales que hubieren estado presentes en la sesión, posteriormente se remitirá copia a la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental de Canelones, en un plazo no mayor a cinco días.

e. en el artículo 26 se agrega in fine "En caso de ausencia del alcalde o alcaldesa remitirse al artículo 11 de la Ley N°19.272."

f. en el artículo 33 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Sólo se podrá hacer uso de la palabra cuando esta sea concedida por quien preside la sesión."

g. en el artículo 38 se asigna el inciso 9 al último párrafo del mismo.

h. en el artículo 39 su inciso 12 modifica la redacción sustituyendo "sin voz ni voto" por "con voz y sin voto", también se asigna el inciso 14 al último párrafo del mismo y se modifica donde dice "de no mediar" por "salvo" .

i. en el artículo 40 se asigna el inciso 16 al último párrafo del mismo, además se crean los incisos 17 y 18 los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

17. Resolver por doble voto las decisiones del gobierno municipal en caso de empate.

18. Aplicar el artículo 12 inciso 3° de la Ley N°19.272.

j. en el artículo 41 se modifica la redacción sustituyendo en el numeral 3° "saldo" por "salvo".

k. en el artículo 58 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 corresponde el archivo de los proyectos sancionados, de los proyectos denegados por el Gobierno Municipal y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado."

l. la sección VI, capítulo 1 COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES pasa a ser el capítulo 2 de dicha sección.

m. la sección VI, capítulo 2 DE LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL pasa a ser el capítulo 1 de dicha sección.

n. en el artículo 62 se reenumeran los incisos del 2 al 13.

ñ. en el artículo 73 se modifica la redacción sustituyendo "consultas referidas" por "controles referidos".

o. en el artículo 74 se modifica la redacción sustituyendo "dos" por "tres" y se agrega in fine "3) Espacios multiactorales locales".

p. en el artículo 84 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

" Un resumen del informe deberá ser difundido a través de la página web de la intendencia, de los Gobiernos Municipales y podrá además ser distribuido a la prensa local para su publicación.

El resumen del informe deberá estar a disposición de los vecinos en el local del municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria."

q. en el artículo 90 se asigna el inciso 5 al último párrafo del mismo.

r. en la sección VI, capítulo 4 se crea el TITULO 3: DE LOS ESPACIOS MULTIACTORALES LOCALES y se crean 2 artículos a continuación:

-“Espacio multiactoral Mesa de Desarrollo Local: Son espacios de participación del sistema de actores locales, en el que se comparten los diagnósticos sobre el territorio, se definen los objetivos estratégicos y se jerarquizan las iniciativas locales para ejecutarlas, mediante la articulación con las organizaciones del sector público, productivo y/o sociocultural que correspondan.

Es el ámbito de elaboración conjunta con la ciudadanía de los diagnósticos y planes locales, así como del seguimiento de su gestión, así como el seguimiento de su gestión y preparación de la presentación en los Cabildos Municipales.”

-“Es un espacio donde el municipio cumple una función de articulación, propiciando el diálogo desde la lógica territorial horizontal entre el sistema de actores locales: organizaciones de la sociedad civil, sector productivo y dependencias estatales con presencia local. Se refrendar el plan estratégico local y se elaboran los proyectos que nutren plan estratégico local, gestionando la agenda para la presentación a las instituciones que correspondan y la ejecución conjunta en territorio.”

s. en el artículo 95 se agrega in fine “y a la Junta Departamental de Canelones”.

t. en el artículo 108 se in fine se modifica la redacción sustituyendo "en el próximo Proyecto Rendición de Cuentas y Modificación Presupuestal se abordará su adecuación." por "esta adecuación será considerada en la instancia presupuestal que lo habilite."

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Proyecto de Decreto sobre Funcionamiento y Competencias de los Gobiernos Municipales en el Departamento de Canelones

Artículo 1. Este decreto, en cumplimiento de los artículos 262, 287 y disposición transitoria Y) de la Constitución de la República, así como de las disposiciones de la Ley N° 19.272, reglamenta el funcionamiento y competencias de los Gobiernos Municipales del departamento de Canelones, así como aspectos inherentes a su funcionamiento y relación con el Gobierno Departamental (Ejecutivo Departamental y Junta Departamental).

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

SECCIÓN I CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. (Principios generales) Las disposiciones del presente decreto se rigen por los siguientes principios generales, los que servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su aplicación:

1. **Profundización de la democracia:** Los vecinos y vecinas son los protagonistas de la construcción de la vida ciudadana en su territorio. El proceso de descentralización deberá acercar la gestión municipal a sus necesidades, a sus prioridades y a su control.

El Gobierno Municipal deberá respetar todas las formas de participación social como genuinas expresiones de los intereses de la ciudadanía y de la diversidad que la conforma. Promoverá la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos y vecinas en asuntos de interés de la comunidad. Favorecerá la participación directa de los vecinos y vecinas en los procesos de toma de decisión sobre todas aquellas materias que, por su naturaleza, su costo, o su alcance territorial o demográfico, pueden ser eficazmente atendidas a la escala barrial y municipal.

2. **Equilibrio y equidad:** Los Gobiernos Municipales deberán gozar de igualdad de posibilidades para cumplir cabalmente con sus cometidos y asegurar así condiciones equitativas para el desarrollo de los municipios y la calidad de vida de las mujeres y hombres que los habitan considerando sus diferentes necesidades.

3. **Gradualidad y viabilidad:** Deberá asegurarse la progresividad y viabilidad del proceso de descentralización de cometidos y atribuciones desde los niveles de Gobierno Nacional y Departamental a los Gobiernos Municipales, acompañándose dicho proceso con la desconcentración de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para su efectiva asunción.

4. **Subsidiariedad:** Los Gobiernos Municipales asumirán las competencias que el Gobierno Departamental les delegue, además de aquellas otorgadas por la ley.

El Gobierno Departamental velará por el mejor cumplimiento de las mismas a través de mecanismos de evaluación y monitoreo permanente en base a indicadores de gestión acordados con los Gobiernos Municipales con la finalidad de que las nuevas competencias se desarrollen en el marco de dichos niveles de eficiencia y eficacia.

5. **Cooperación y complementación entre niveles de gobierno:** Los Gobiernos Municipales deberán colaborar estrechamente con el Gobierno Departamental para asegurar el cabal cumplimiento de la normativa existente y del Programa Departamental de Gobierno. Sin menoscabo de las potestades otorgadas por la ley, las políticas municipales deberán acompasar y reflejar la unidad en la planificación estratégica del Gobierno Departamental. El Gobierno Departamental deberá transferir a la escala

municipal aquellos cometidos y atribuciones cuyo cumplimiento permita el mejor uso de los recursos públicos, la mejor calidad de los servicios, el control ciudadano, y la distribución social más equitativa. Los Gobiernos Municipales, previo conocimiento del Gobierno Departamental, podrán cooperar entre sí para la prestación de servicios públicos de su competencia cuando dicha cooperación permita brindar estos servicios en condiciones más ventajosas para sus habitantes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Se entiende por:

1. Municipio: La circunscripción territorial de cada unidad del tercer nivel de gobierno del departamento, de acuerdo a lo establecido por el D.0076/009 de fecha 30 de diciembre de 2009, sus modificativos y complementarios.

2. Gobierno Municipal: El órgano elegido por la ciudadanía que tiene competencia para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas que corresponden al tercer nivel político-administrativo de gobierno.

3. Alcalde o alcaldesa: Presidirá el Gobierno Municipal y será el primero o la primera titular de la lista más votada, del lema mas votado, electo y proclamado, dentro de la respectiva circunscripción territorial.

4. Concejal municipal: Cada uno de los miembros del Gobierno Municipal electos y proclamados.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. Los Gobiernos Municipales del departamento de Canelones se regirán por este reglamento y sus disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento interno de los Gobiernos Municipales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. Todo concejal o concejala podrá reclamar la observancia del reglamento durante la sesión si juzga que es contravenido. Quien dirige la sesión si considera que la reclamación es fundada lo hará observar. Si no lo considerase y el solicitante insistiese en la reclamación, someterá de inmediato el caso a votación.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 2

DE LA INSTALACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Artículo 6. Los Gobiernos Municipales iniciarán sus funciones 60 (sesenta) días después de realizarse su elección. Para el período a iniciarse, los titulares y suplentes mencionados en la copia certificada del

acta de proclamación realizada por la Junta Electoral, serán citados por el alcalde o alcaldesa en funciones, con anticipación de cinco días o inmediatamente después de recibida la comunicación de la Junta Electoral.

El traspaso de las funciones de alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante acta notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, en acto previo al inicio de las sesiones del período y en el mismo día.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 3 INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes (tres miembros) debiendo reunirse en el local sede del Gobierno Municipal o en lugar que éste determine.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 8. Los suplentes serán convocados conjuntamente con los titulares para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste o de liberación temporal de su banca.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 9. Los Gobiernos Municipales adoptarán decisiones por mayoría simple de sus miembros, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 4 RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 10. En la sesión inicial del período, el Gobierno Municipal determinará los días y horas de sus sesiones. Se votarán por su orden las proposiciones que se formulen, hasta que una de ellas obtenga mayoría.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 11. Los miembros del Gobierno Municipal no se constituirán como tal fuera de sala, excepto en las situaciones previstas en el artículo 8.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 12. En ausencia del alcalde o alcaldesa, presidirá temporalmente o hasta la finalización de la sesión el primer titular que le siga en la misma lista por la cual fue electo y proclamado, en el caso de que ocupe un cargo de concejal o concejala. De no encontrarse, asumirá las funciones el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, procediendo de acuerdo al acta de proclamación, sin perjuicio de que asistan los suplentes de aquellos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 13. Las sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Gobierno Municipal. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horarios preestablecidos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 14. El alcalde o alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza lo requieran. También pueden convocar sesión extraordinaria del Gobierno Municipal dos de sus miembros o el intendente. En estos casos el alcalde o alcaldesa fijará dicha sesión dentro de los 7 días siguientes a haberla recibido.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 15. Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuviera el alcalde o alcaldesa, ni ningún concejal o concejala titular, se designará al solo efecto de presidir la sesión a uno de los miembros presentes, como "ad-hoc".

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 16. El Gobierno Municipal podrá sesionar en régimen de Comisión General, para recibir delegaciones o personas, siendo necesario el voto conforme de la mayoría de los concejales presentes en sala. En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento y en cuanto a la forma y extensión de sus debates.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 17. Las sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurrido treinta minutos de plazo, si no hubiera quórum, quedará suspendida la sesión.

Las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:
Lectura y aprobación del acta anterior;

Se dará cuenta de los asuntos entrados;
Presentación de temas y/o propuesta de inclusión en el orden del día, para lo cual cada bancada dispondrá opcionalmente de hasta cinco minutos;
Orden del día; con cinco minutos de exposición por tema y por bancada prorrogables por otros tres minutos si así se decidiera.
La sesión quedará suspendida por falta de quórum o por resolución de los 4/5 de los integrantes del Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 18. De todo lo actuado y resuelto en cada sesión del Gobierno Municipal debe quedar constancia en actas, conteniendo como mínimo la siguiente información:

Lugar, fecha y hora en que inició y finalizó la sesión.

Nombre de los miembros asistentes, notificaciones de las inasistencias y quien o quienes presidieron la sesión.

El acta, que será estrictamente resolutive, contendrá el orden del día a tratar y la resolución concreta sobre cada uno de ellos.

Fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia.

El concejal o concejala proporcionará por escrito la fundamentación a la mesa. Se podrá anexar al acta reseñas vertidas por los integrantes del Concejo Municipal identificando el asunto, con un plazo de 48 horas para la entrega.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 19. El alcalde o alcaldesa pondrá a disposición de los miembros del Gobierno Municipal el acta de la última sesión con al menos 72 horas de antelación al inicio de la siguiente. El miembro que tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito o verbalmente en ese momento, para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del acta. Se aprobará la misma con un mínimo de tres concejales que hubieren estado presentes en la sesión, posteriormente se remitirá copia a la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental de Canelones, en un plazo no mayor a cinco días.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 20. Por mayoría simple de presentes se podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente hasta resolverlos en su totalidad.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 21. Se podrá alterar el orden del día de una sesión ordinaria o

extraordinaria por mayoría de presentes.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos para los que fueron convocadas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 22. Cuando los miembros del Gobierno Municipal presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el acta un resumen de las mismas, si fuese proporcionado por el concejal o concejala.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 23. Todos los miembros en ejercicio de la titularidad podrán votar, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho, salvo en los casos de interés personal en los que tampoco podrán tomar parte en la discusión.

Cualquier miembro tendrá derecho a solicitar la votación nominal y así se procederá sin discusión. En la votación nominal, cada concejal o concejala pronunciará, a requerimiento del alcalde o alcaldesa, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección y la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto.

En caso de votación sumaria los concejales o concejalas que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del alcalde o alcaldesa.

No podrán votar los concejales o concejalas que no ocupen sus bancas en ese momento y no se podrán incorporar los que no se hallaren en sala, hasta proclamado el resultado de la votación.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 24. Se podrá volver sobre un asunto ya votado en el transcurso de la misma sesión o en la inmediata siguiente, por el voto de la mayoría absoluta del Gobierno Municipal, sin perjuicio de los derechos de terceros que serán diligenciados por la vía correspondiente.

Cuando un concejal o concejala considere no ajustada a derecho la gestión o actos de cualquiera de sus miembros deberá plantear las observaciones que crea pertinentes. El Gobierno Municipal podrá disponer la suspensión de los actos observados así como las rectificaciones o correctivos que considere del caso. De no entenderlo así, por resolución de un tercio de sus miembros, se remitirá el tema al intendente, a través de la Secretaría de Descentralización y Participación, para su conocimiento y envío a la Junta Departamental, quienes resolverán en el marco de sus respectivas potestades.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 25. Todo concejal o concejala podrá solicitar licencia en el

ejercicio de su cargo. Deberá plantearla en el curso de una sesión o solicitarla por escrito al alcalde o alcaldesa quien la comunicará al Gobierno Municipal. El alcalde o alcaldesa deberá notificar al suplente correspondiente para que asuma la titularidad. El alcalde o alcaldesa podrá, en forma especial, solicitar por escrito licencia en el ejercicio de su cargo, por hasta treinta (30) días al año, sin goce de sueldo, estando a lo que el Gobierno Municipal resuelva. En caso de ser otorgada, deberá comunicarse al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental y convocarse a su suplente correspondiente.

El alcalde o alcaldesa podrá viajar en misión oficial para representar al Gobierno Municipal fuera del territorio nacional, debiendo comunicarlo al mismo previamente y convocar a su suplente correspondiente. Deberá, además, dar comunicación al intendente y a la Junta Departamental.

El traspaso de funciones del alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante acta notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, procediéndose de igual modo al momento del reintegro.

En caso de ausencia del alcalde o alcaldesa remitirse al artículo 11 de la Ley N°19.272.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 26. Para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias, se citará a los miembros del Gobierno Municipal por lo menos con doce horas de anticipación y con veinticuatro para las sesiones extraordinarias solicitadas por concejales o concejalas o por el intendente de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, especificándose en cada caso el objeto de la citación. En los casos de urgencia podrá citarse con una antelación mínima de cinco horas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 27. Las sesiones serán públicas pudiendo el Gobierno Municipal por mayoría de presentes y por razones fundadas declararlas reservadas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 28. En las sesiones reservadas podrán estar presentes exclusivamente los integrantes del Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 29. En una sesión reservada solo deberán ser publicadas sus resoluciones.

El acta de una sesión reservada se guardará dentro de un sobre que será debidamente lacrado anotándose el día, mes y año en que se celebró la sesión. Luego de firmado por el alcalde o alcaldesa y otro miembro del Gobierno Municipal, dicho sobre será archivado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 30. Toda vez que se resuelva, por mayoría absoluta, la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones reservadas y una vez considerado el asunto que la motivó se procederá nuevamente en la forma establecida en el artículo anterior anotándose además el día, mes y año en que se hizo la apertura. También por mayoría absoluta podrá resolverse hacer pública el acta de una sesión reservada.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 5 DE LA DISCUSIÓN

Artículo 31. Luego de puesto en discusión un tema del orden del día, podrán hablar los concejales o concejales que se inscriban ante el alcalde o alcaldesa en el orden en que hayan hecho.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 del presente reglamento, el Gobierno Municipal por mayoría podrá extender el plazo para el tratamiento de los temas y prorrogar los tiempos a los oradores toda vez que lo considere necesario.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 32. Sólo se podrá hacer uso de la palabra cuando esta sea concedida por quien preside la sesión.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 33. Sólo se podrá interrumpir al orador cuando se plantee una cuestión urgente o de orden o cuando éste incurra en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 34. Las rectificaciones, aclaraciones o contestación de alusiones, no podrán durar más de tres minutos y se harán cuando el orador haya terminado su intervención.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 35. El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hace el alcalde o alcaldesa, por sí o por indicación de cualquier miembro lo llamará a la cuestión.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 36. Si un orador falta al orden, incurriendo en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, o faltare al decoro, el alcalde o alcaldesa por si o por indicación de cualquier miembro lo llamará al orden. Si se sostiene que no ha faltado, se consultará al Gobierno Municipal y se estará a lo que éste resuelva sin debate por mayoría de presentes. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, a juicio del Gobierno Municipal será privado de su derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión requiriéndose mayoría de presentes. Si no acatase lo resuelto, el alcalde o alcaldesa lo invitará a retirarse de sala con prohibición de entrar a la misma mientras la sesión no sea levantada.
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

SECCIÓN II

CAPÍTULO 1

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCEJALES

Artículo 37. Todo concejal o concejala está obligado a:

- 1.** Cumplir el presente reglamento en lo que le es aplicable.
- 2.** Dirigirse al alcalde o alcaldesa o al Gobierno Municipal en general estando en el uso de la palabra.
- 3.** No hacer uso de la palabra sin solicitarla al alcalde o alcaldesa, y sin que le sea concedida.
- 4.** Podrán votar hallándose presente salvo que se trate de un asunto de su interés individual en tal caso estará vedado de votar y tomar parte de la discusión.
- 5.** Motivar la parte dispositiva de los proyectos que presente.
- 6.** No gestionar ante el Gobierno Municipal asuntos particulares de terceros bien sea en carácter de apoderado, abogado, gestor de negocios u otro cualquiera.
- 7.** No intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Municipal, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.
- 8.** Declarar ante el Gobierno Municipal toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.
- 9.** Guardar secreto siempre que así lo resuelva el Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 2

DE LOS DERECHOS DE LOS CONCEJALES

Artículo 38. Todo concejal o concejala tiene derecho a:

- 1.** Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del alcalde o alcaldesa.

- 2.** Representar al Gobierno Municipal cuando éste así lo disponga por resolución específica.
- 3.** Reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el reglamento, cuando a su juicio así no se hiciese.
- 4.** Proponer cualquier asunto de la competencia del municipio de acuerdo con el reglamento.
- 5.** Proponer al Gobierno Municipal planes y programas de desarrollo local que se estime convenientes.
- 6.** Expresar sus opiniones sin más limitación que la que establezca el reglamento.
- 7.** Solicitar por escrito al alcalde o alcaldesa los datos o informes con referencia al municipio que estime necesarios para cumplir con su cometido. En caso que no hubiera disponibilidad de los datos requeridos, el Gobierno Municipal considerará la solicitud y por 1/3 de votos podrá pedirlo a través del alcalde o alcaldesa, al intendente dentro de los 10 (diez) días siguientes a su recepción.
- 8.** Pedir los datos o informes por intermedio del Gobierno Municipal si no le fueran proporcionados en un plazo razonable.
- 9.** Rectificar o aclarar, después de que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.
- 10.** Pedir que se llame al orden al que falte a él.
- 11.** Presentar por escrito al alcalde o alcaldesa solicitudes, reclamaciones o indicaciones sobre expedientes o economía interna del Gobierno Municipal.
- 12.** Asistir a cualquier comisión asesora del Gobierno Municipal, que no integrase, con voz y sin voto.
- 13.** Integrar una o varias comisiones asesoras, con voz y voto.
- 14.** Hacer el uso que estime conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, salvo resolución de guardar secreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 3

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA

Artículo 39. Todo alcalde o alcaldesa está obligado a:

- 1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y resoluciones de la Junta Departamental, y las resoluciones del Gobierno Municipal.
- 2.** Observar y hacer observar el presente reglamento.
- 3.** Abrir y cerrar las sesiones.
- 4.** Dirigir las discusiones concediendo o negando la palabra según corresponda.
- 5.** Confeccionar el orden del día de cada sesión. Cada concejal deberá recibir el mismo con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, habilitando a que pueda ser incorporado como "grave y urgente" un tema si es

presentado por un concejal titular o que efectivamente desempeñe la función en el momento en que lo presente, si el Gobierno Municipal aprueba su incorporación al mismo.

6. Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones del Gobierno Municipal.

7. Llamar al orden o a remitirse al tema en cuestión a los miembros del Gobierno Municipal cuando se aparten de él.

8. Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden y cuando las amonestaciones fueran desatendidas.

9. Citar o mandar citar, por mecanismos idóneos, para las sesiones ordinarias y extraordinarias.

10. Ordenar el trámite de los asuntos.

11. Confeccionar o supervisar la confección de cada acta de sesiones.

12. Firmar junto a dos concejales y poner a disposición las actas de las sesiones, dentro de los 5 días siguientes a su realización.

13. Notificar sus inasistencias y dar cuenta de ellas al Gobierno Municipal.

14. Responder los pedidos de informes en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días.

15. Incluir los pedidos de informes en los asuntos entrados que se presenten al inicio de cada sesión.

16. Informar al Gobierno Municipal en la sesión ordinaria más próxima de las gestiones realizadas respecto a las resoluciones tomados por el mismo.

17. Resolver por doble voto las decisiones del gobierno municipal en caso de empate.

18. Aplicar el artículo 12 inciso 3° de la Ley N°19.272.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 4 DE LOS DERECHOS DEL ALCALDE

Artículo 40. Todo alcalde o alcaldesa tiene derecho a:

1. Proponer cualquier asunto de la competencia del municipio de acuerdo con el reglamento.

2. Participar con voz y voto en las comisiones asesoras a las que decidiera integrarse.

3. Representar al Gobierno Municipal, salvo resolución específica al respecto del mismo.

4. Usufructuar de la licencia anual reglamentaria, previa anuencia del Gobierno Municipal.

5. Solicitar licencia sin goce de sueldo, por hasta seis meses, estando a lo que el Gobierno Municipal decida.

6. Una vez aprobadas las licencias solicitadas, se comunicará al intendente, a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental y deberá cumplir con los procedimientos

indicados en el artículo 7 inciso segundo del presente reglamento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

SECCIÓN III
CAPÍTULO 1
DEFINICIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 41. Todos los Gobiernos Municipales podrán tener comisiones asesoras de carácter permanente, las que atenderán los asuntos relativos al área: institucional, productiva, territorial y social dentro de su circunscripción.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 42. Deberán integrarse las comisiones asesoras con un mínimo de tres miembros titulares e igual número de suplentes. Podrán hacerse representar los miembros titulares por alguno de sus suplentes, de forma permanente o puntual, debiendo dejar constancia de ello.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 43. Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las comisiones asesoras, deberán ser informados dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días luego de registrados. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, el alcalde o alcaldesa deberá incorporarlo al orden del día de la primera sesión ordinaria correspondiente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 44. Las comisiones asesoras elegirán un presidente y un vicepresidente por el período de un año y las secretarías serán desempeñadas por funcionarios designados por el alcalde o alcaldesa.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 45. En su primera sesión las comisiones asesoras resolverán sobre su régimen de trabajo ordinario fijando día y hora de reunión, siendo citadas luego, por el funcionario designado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 46. Las comisiones asesoras podrán sesionar o informar con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolver por mayoría de presentes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 47. El derecho de hacer uso de la palabra, estará limitado a sus integrantes sin perjuicio de lo cual podrá funcionar en régimen de Comisión General para oír las opiniones de personas o representantes de organismos ajenos al Gobierno Municipal. En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento.
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 48. Las citaciones de las comisiones asesoras fuera del régimen ordinario que se fijare, sólo podrán ser dispuestas por el presidente de la misma o a solicitud de la mayoría de sus miembros o por el Gobierno Municipal, con resolución fundada.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 49. El informe de la comisión asesora será acompañado de un proyecto de resolución redactado en la forma que deba ser sancionado y firmado por la mayoría.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 50. Toda comisión asesora podrá resolver por mayoría, proponer al Gobierno Municipal el archivo de un asunto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 51. Las comisiones asesoras llevarán actas, estrictamente resolutivas, de sus sesiones y se registrarán para su funcionamiento por el reglamento en lo que les sea aplicable.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 52. Una vez que el alcalde o alcaldesa haya recibido un informe de comisión se obligará a que sea impreso y repartido entre los miembros del Gobierno Municipal e incluirá el asunto en el orden del día de la siguiente sesión.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 53. Todos los Gobiernos Municipales también podrán tener comisiones asesoras especiales para informar sobre temas determinados, fijándose en cada caso el plazo en que deberán presentar sus dictámenes y el número de miembros que en cada caso las integrarán. Estas comisiones asesoras especiales podrán integrarse con concejales y concejalas con representantes de organizaciones sociales que actúen en la respectiva jurisdicción.

Podrán ser permanentes o a término según la temática que se le adjudique y el plazo de presentación de su informe se establecerá en la

resolución de su creación.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

SECCIÓN IV

CAPÍTULO 1

DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS

Artículo 54. Todo asunto sobre el que deba resolver el Gobierno Municipal ingresará a través de una mesa de entrada y será dirigido por escrito al alcalde o alcaldesa quien le dará el destino que corresponde a su juicio y una vez presentado no podrá ser retirado sin anuencia del Gobierno Municipal. Los expedientes sometidos al estudio de las comisiones asesoras no podrán ser retirados por sus miembros, ni ningún integrante del Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 55. En la sesión del Gobierno Municipal el alcalde o alcaldesa dará a conocer en extracto el asunto entrado y su destino.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 2

PROCLAMACIÓN DE RESOLUCIÓN

Artículo 56. Toda vez que un asunto haya sido discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, si es sancionado, lo proclamará así el alcalde o alcaldesa, disponiendo su publicación en cartelera y/o web dentro de los 5 días siguientes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 3

ARCHIVO

Artículo 57. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 corresponde el archivo de los proyectos sancionados, de los proyectos denegados por el Gobierno Municipal y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 58. Si una comisión asesora solicita por escrito, para su estudio, la devolución de uno o varios proyectos archivados, el alcalde o alcaldesa dispondrán su entrega dando cuenta al Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

SECCIÓN V
CAPÍTULO 1
DE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO A LAS SESIONES

Artículo 59. Las sesiones del Gobierno Municipal serán públicas salvo resolución expresa en contrario, teniendo derecho a ingresar a las barras quienes primero se presenten hasta ocupar todos los lugares dispuestos al efecto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 60. A los concurrentes a las barras les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el alcalde o alcaldesa hará salir de ellas a quienes faltaren a tales disposiciones. El público podrá ser desalojado por resolución del alcalde o alcaldesa en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

SECCIÓN VI
CAPÍTULO 1
DE LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Artículo 61. A efectos de coordinar las acciones municipales con las políticas departamentales, habrá una Junta de Alcaldes que estará integrada por todos los alcaldes o alcaldesas del departamento, el intendente y el secretario general de la intendencia.

El intendente y/o el secretario general podrán hacerse acompañar por los asesores y/o técnicos que consideren necesario de acuerdo a los temas a tratar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 62. El intendente convocará a la Junta de Alcaldes como mínimo una vez al año.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 63. La Junta de Alcaldes tendrá carácter consultivo y se le asignan como funciones la coordinación en la ejecución de las políticas departamentales en los municipios, el tratamiento del mensaje presupuestal departamental, lo concerniente a los planes estratégicos locales y la articulación de planes de acción o desarrollo departamentales en el territorio.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 64. Tendrá también opinión preceptiva, no vinculante, sobre los criterios de distribución y/o redistribución de los recursos de origen departamental, sobre los indicadores de gestión que proponga el intendente o cualquiera de sus miembros.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 65. Podrá emitir opiniones, sugerencias y recomendaciones sobre la política general de descentralización del departamento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 66. Se crean los Comités de Gestión Microrregionales temáticos: Comité de Gestión Territorial, Comité de Gestión Social, Comité de Gestión Institucional y Comité de Gestión Productivo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 67. Los Comités de Gestión serán un espacio de coordinación y acuerdos entre los Gobiernos Municipales y de éstos con el Gobierno Departamental. Coordinará y hará el seguimiento a los planes de los municipios y las direcciones generales y secretarías del Gobierno Departamental en el territorio, en el marco del presupuesto quinquenal y los POA.

Serán convocados con la periodicidad que determinen sus integrantes, al menos una vez al año, por la Secretaría de Descentralización y Participación, que coordinará el desarrollo de los mismos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 68. Estarán integrados por los alcaldes y un concejal de cada Gobierno Municipal de la Microrregión y los responsables de cada una de las direcciones generales correspondientes.

Los integrantes de estos comités de gestión podrán hacerse acompañar por los funcionarios que estimen conveniente según la temática a considerar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 2 COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Artículo 69. Serán competencias de los Gobiernos Municipales:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Quinquenal Municipal (PQM), considerando las prioridades de vecinas y vecinos, así como de las organizaciones sociales que integran el ámbito territorial del Gobierno

Municipal.

2. Coordinar la elaboración del Plan Estratégico Local (PEL) mediante un proceso participativo cumpliendo con las siguientes etapas: 1) diagnóstico participativo, 2) construcción de líneas estratégicas locales, 3) elaboración del PEL como herramienta de consenso.

3. Programar el cumplimiento de las metas acordadas en compromisos de gestión suscritos con el intendente.

4. Mantenimiento de las plazas y espacios verdes barriales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

5. Mantenimiento del arbolado en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

6. Mantenimiento del alumbrado en su territorio en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

7. Barrido de calles, plazas y espacios verdes barriales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

8. Mantenimiento de la red vial local y pluviales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

9. Gestión y mantenimiento de las necrópolis municipales, donde las hubiere.

10. Planificar actividades inspectivas en coordinación con las autoridades departamentales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

11. Coordinar con las unidades departamentales los servicios de barométrica en su jurisdicción territorial.

12. Coordinar con el Gobierno Departamental los programas sociales, culturales y ambientales en su jurisdicción territorial.

13. Fomentar la participación de los vecinos/vecinas y de las organizaciones sociales.

Los cometidos que anteceden son sin perjuicio de los que se vayan incorporando progresivamente en virtud de los principios de gradualidad, viabilidad y subsidiariedad del proceso descentralizador.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 3 RELACIÓN CON LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Artículo 70. Los pedidos de informes que efectúe la Junta Departamental deberán ser remitidos al intendente para su comunicación al respectivo municipio, quién dispondrá de un plazo de veinte días de recibidos para su contestación, siguiendo el camino inverso en su devolución.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 71. Igual procedimiento se adoptará en caso que los municipios resuelvan tramitar asuntos inherentes a su temática específica que deban ser tratados por la Junta Departamental.

Si fueran temas de iniciativa privativa del intendente tendrán forma de minuta de aspiración. Si no lo fueren, seguirán curso a la Junta Departamental, pudiendo el intendente acompañar su opinión.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 72. La Junta Departamental, por un tercio de sus integrantes, podrá solicitar la concurrencia a sala a cualquier Gobierno Municipal y/o a un alcalde o alcaldesa para efectuar, presencialmente, controles referidos a su gestión.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 4 DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 73. Sin perjuicio de que cada municipio en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.272, creará los ámbitos y mecanismos que considere adecuados, a los efectos de que los vecinos y vecinas, así como las organizaciones sociales participen de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos municipales.

Se establecerán tres ámbitos de participación social que serán, 1) Cabildos, 2) Audiencias públicas, 3) Espacios multiactorales locales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

TÍTULO 1: DE LOS CABILDOS MUNICIPALES

Artículo 74. El Cabildo Municipal será de base territorial y tendrá según el caso, funciones de asesoramiento, iniciativa, colaboración, discusión y seguimiento de los planes estratégicos locales.

El Cabildo Municipal estará integrado por el alcalde o alcaldesa, los concejales y concejalas; podrán participar los representantes de las organizaciones sociales que desarrollen su actividad dentro de la circunscripción municipal. También podrán participar todas las personas mayores de 14 años siempre que residan, estudien o trabajen en la misma.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 75. El Gobierno Municipal registrará la participación de los ciudadanos, así como la presentación de documentos en dichas instancias.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 76. El Cabildo Municipal será convocado por el Gobierno

Municipal como mínimo una vez al año. La convocatoria estará a cargo del alcalde o alcaldesa con una anticipación de 15 (quince) días, salvo que el Gobierno Municipal, por mayoría, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria exigiera obviar este requisito.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 77. El Gobierno Municipal deberá establecer una relación del objeto de la convocatoria al Cabildo Municipal, el día, lugar y hora de su celebración y su forma de funcionamiento. La misma deberá ser difundida a través de la prensa local y estar a disposición de los vecinos en el local del municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 78. La presidencia del Cabildo Municipal será ejercida por el alcalde o alcaldesa, con la colaboración de los concejales o concejales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 79. Deberá labrarse acta de la reunión del Cabildo Municipal, incluyendo el objeto de la convocatoria, los informes, las asistencias, las preguntas o inquietudes formuladas y las respuestas presentadas, la que deberá ser remitida al Gobierno Municipal y al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación. Éste remitirá una copia a la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

TÍTULO 2: DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 80. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso 19 de la Ley 19.272, cada municipio informará anualmente su gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros a los vecinos, en régimen de audiencia pública.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 81. Las audiencias públicas deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, a través de la página web de la intendencia y de su colocación en cartelera de acceso público en el local del municipio. La convocatoria deberá establecer su objeto, el día, lugar, hora de celebración y su forma de funcionamiento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 82. El Gobierno Municipal registrará la totalidad de los

participantes en cada audiencia pública.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 83. Un resumen del informe deberá ser difundido a través de la página web de la intendencia, de los Gobiernos Municipales y podrá además ser distribuido a la prensa local para su publicación.

El resumen del informe deberá estar a disposición de los vecinos en el local del municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 84. La presidencia de la audiencia pública será ejercida, por el alcalde o alcaldesa, con la colaboración de los concejales o concejalas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 85. Para la realización de la audiencia pública deberá proveerse de lugares apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de acceso universal, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 86. La audiencia pública se ordenará de la siguiente manera:

1. El alcalde o alcaldesa dará a conocer las reglas de procedimiento que regirán el funcionamiento de la audiencia pública, dejándose expresamente aclarado que en el desarrollo de la misma no podrán realizarse votaciones.

2. Se fijará la hora de finalización de la audiencia pública y el tiempo de las intervenciones de los participantes, las que no podrán superar los cinco (5) minutos.

3. El alcalde o alcaldesa presentará un informe con referencia al objeto de la convocatoria.

Se registrará por escrito y se responderá a las preguntas del público presente, en esa misma instancia y en su orden o, de no ser posible, en un plazo no mayor a 15 (quince) días en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 87. La convocatoria a la audiencia pública dará inicio a un expediente, al que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la misma, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes, técnicos o investigadores

consultados. Se agregarán las actas labradas en la audiencia pública, quedando copia del expediente por treinta (30) días a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias que se soliciten serán de cargo del solicitante.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 88. Las opiniones recogidas en la audiencia pública son de carácter no vinculante. No obstante, el Gobierno Municipal deberá explicitar en los fundamentos de los actos que eventualmente sancionare, de qué manera ha tomado en consideración las opiniones vertidas en la misma y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 89. El alcalde o alcaldesa tendrá facultades para:

- 1.** Pronunciarse sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.
- 2.** Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la audiencia pública, así como su reapertura o continuación, cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.
- 3.** Hacer desalojar de la sala a quien o quienes interrumpen el normal desarrollo de la audiencia pública.
- 4.** Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.
- 5.** Extender el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 90. Dentro del plazo de 48 horas de finalizada la audiencia pública, deberá labrarse acta de todo lo expresado en la misma, la que será suscrita por el alcalde o alcaldesa y los concejales o concejalas que lo desearan. La misma deberá agregarse al expediente junto a toda grabación y/o filmación que se hubiere realizado como soporte.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 91. El acta de la audiencia pública, deberá publicarse en la página web de la intendencia y colocarse en una cartelera con acceso público en el local del municipio.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 92. El acta de la audiencia pública, incluyendo el informe presentado, las preguntas o inquietudes formuladas y las respuestas presentadas, deberá ser remitida al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y éste remitirá una copia a la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 93. El Gobierno Municipal elaborará un pormenorizado informe que se publicará en el medio donde fuera publicitada la convocatoria, entregándose una copia además a cada medio de comunicación existente en el territorio del municipio, quedando copia del mismo por 30 (treinta) días a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias que se soliciten serán de cargo del solicitante.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

TÍTULO 3: DE LOS ESPACIOS MULTIACTORALES LOCALES

Artículo 94. Espacio multiactoral Mesa de Desarrollo Local: Son espacios de participación del sistema de actores locales, en el que se comparten los diagnósticos sobre el territorio, se definen los objetivos estratégicos y se jerarquizan las iniciativas locales para ejecutarlas, mediante la articulación con las organizaciones del sector público, productivo y/o sociocultural que correspondan.

Es el ámbito de elaboración conjunta con la ciudadanía de los diagnósticos y planes locales, así como el seguimiento de su gestión y preparación de la presentación en los Cabildos Municipales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 95. Es un espacio donde el municipio cumple una función de articulación, propiciando el diálogo desde la lógica territorial horizontal entre el sistema de actores locales: organizaciones de la sociedad civil, sector productivo y dependencias estatales con presencia local. Se refrenda el plan estratégico local y se elaboran los proyectos que nutren plan estratégico local, gestionando la agenda para la presentación a las instituciones que correspondan y la ejecución conjunta en territorio.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

SECCIÓN VII CAPÍTULO 1 DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 96. Los Gobiernos Municipales podrán resolver la aceptación de las donaciones simples, siempre que estas no colidan con acuerdos y/o convenios establecidos por el Gobierno Nacional y/o Departamental, dando cuenta al intendente, a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental de Canelones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 97. Los Gobiernos Municipales elaborarán su respectivo Plan Operativo Anual (POA) y su Plan Quinquenal Municipal (PQM), así como los respectivos ajustes anuales previa realización de un cabildo convocado a tales efectos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 98. La intendencia estimará en función de los cometidos de los municipios los recursos a destinar a los mismos persiguiendo los siguientes objetivos:

1. Promover el desarrollo integral y armónico de las diversas partes del territorio departamental.
2. Contribuir a la disminución de las asimetrías en el costo de la prestación de los servicios en el marco de sus competencias.
3. Estimular la eficiencia en la administración municipal.
4. Posibilitar la implementación y gestión de estrategias y políticas municipales de desarrollo, en el marco de los POA, teniendo en cuenta la superficie y calificación del suelo, la caracterización demográfica y socioeconómica de la población, y los cometidos y las atribuciones de los gobiernos municipales.
5. Contribuir a la transparencia en la gestión municipal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 99. Los Gobiernos Municipales deberán elaborar sus presupuestos por programas de tal modo que permitan identificar las finalidades que se persiguen y los objetivos que se pretende alcanzar con los gastos presupuestados.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 100. Los proyectos de presupuestos municipales deberán ser enviados al intendente con una antelación de 90 días al vencimiento de la presentación del proyecto de presupuesto departamental ante la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 101. La intendencia elaborará, a partir de estos insumos, el Proyecto de Presupuesto Quinquenal Departamental, dentro del cual deberá estar incluido un programa por cada municipio, que remitirá a la Junta Departamental, acompañado de los compromisos de gestión celebrados con el intendente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 102. Los alcaldes o alcaldesas deberán ordenar los pagos correspondientes, de acuerdo a lo resuelto por el Gobierno Municipal y a los créditos disponibles en su programa presupuestal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 103. Las observaciones que interpusiera el Tribunal de Cuentas o sus delegados, ameritarán acto resolutivo del Gobierno Municipal, con la restricción de no poder superar el tope asignado en su respectivo programa presupuestal y sus disponibilidades financieras, sujeto a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 19.272, en la redacción dada por el artículo 682 de la Ley 19.355 y por lo dispuesto en el artículo 683 de la misma ley, comunicando de inmediato al intendente de lo actuado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 104. Los recursos financieros que correspondan a los municipios deberán estar integrados en los respectivos programas presupuestales municipales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 105. Los recursos tecnológicos, diseño, características, mantenimiento y software seguirán estándares departamentales, dispuestos por el intendente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 106. Los alcaldes o alcaldesas enviarán mensualmente al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación las resoluciones del Gobierno Municipal, ordenando los gastos o inversiones, junto a un resumen de los movimientos financieros efectuados, con detalle pormenorizado de los mismos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO 2 DE LOS RR.HH. EN LOS MUNICIPIOS

Artículo 107. Los funcionarios departamentales que tengan asignadas tareas en los municipios se registrarán por el mismo estatuto en materia de ingresos, permanencia y demás particularidades laborales (derechos, prohibiciones, incompatibilidades y obligaciones) que el resto del personal de la intendencia departamental de Canelones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 108. Las remuneraciones de los alcaldes o alcaldesas del departamento de Canelones se agruparán en dos categorías, Ld y Le. En la medida que, a estos efectos, se requiere norma presupuestal, esta adecuación será considerada en la instancia presupuestal que lo habilite.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 109. Derogar el D.0080/010 de fecha 14 de junio de 2010 y el D.0028/011 de fecha 12 de agosto de 2011.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 110. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): PABLO CALLEROS (Presidente), MARCELO AYALA (Vicepresidente), IVANNA IRIGOÍN, NICOLÁS ACOSTA, SUSANA MUÑIZ, MARIELA ALAMILLA, BEATRIZ LAMAS, BETIANA BRITOS, ANDREA MARENCO.

Soledad Da Silva (Oficinista 1) Katia Ruiz (Oficinista 4)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 609 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MARINDIA, PROPIEDAD DE JACQUELINE ORIBE PEÑA Y MARÍA PAULA GIANAZZA CORREA.

Canelones, 16 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1280-00505 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 609, con frente a la Ruta Interbalnearia km. 40.500 casi calle de Los Arrecifes de la localidad catastral Marindia, propiedad de Jacqueline Oribe Peña, C.I. 4.056.907-8 y María Paula Gianazza Correa, C.I. 4.487.824-3.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 11 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarias y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que se cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 31 del referido expediente;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 33 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de considerar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) construcciones en retiro lateral con altura mayor a reglamentaria.

Obras en infracción sin afectación a terceros:

b) escaleras no reglamentarias en ambas viviendas; sección no reglamentaria de caño de ventilación de IP en baño local N° 4; iluminación y ventilación insuficientes de local N° 16 con destino dormitorio; circulación interna de vivienda declarada de ancho 0,70 metros, no reglamentario; local N° 17 con destino depósito, con ancho no reglamentario.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades 001 y 002 de acuerdo al detalle:

Futura unidad 001.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) construcciones en retiro lateral con altura mayor a reglamentaria, con edificaciones del año 2017.

Obras en infracción sin afectación a terceros:

b) escalera no reglamentaria; sección no reglamentaria de caño de ventilación de IP en baño local N° 4.

Futura unidad 002.

Obras en infracción sin afectación a terceros, sin promover recargo contributivo:

c) escalera no reglamentaria; iluminación y ventilación insuficientes, de local N° 16 con destino dormitorio; circulación interna de vivienda declarada de ancho 0,70 metros, no reglamentario; local N° 17 con

destino depósito, con ancho no reglamentario.

Las unidades indicadas refieren a las detalladas en plano de mensura y propuesta de fraccionamiento en propiedad horizontal, Ley N°10751, del ingeniero agrimensor Fernando Ospitaleche (Matrícula N° 874), anexado en actuación 11 del precitado expediente.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 609, con frente a la Ruta Interbalnearia km. 40.500 casi calle de Los Arrecifes de la localidad catastral Marindia, propiedad de Jacqueline Oribe Peña, C.I. 4.056.907-8 y María Paula Gianazza Correa, C.I. 4.487.824-3, en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) construcciones en retiro lateral con altura mayor a reglamentaria.

Obras en infracción sin afectación a terceros:

b) escaleras no reglamentarias en ambas viviendas; sección no reglamentaria de caño de ventilación de IP en baño local N° 4; iluminación y ventilación insuficientes de local N° 16 con destino dormitorio; circulación interna de vivienda declarada de ancho 0,70 metros, no reglamentario; local N° 17 con destino depósito, con ancho no reglamentario.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades 001 y 002 de acuerdo al detalle:

Futura unidad 001.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) construcciones en retiro lateral con altura mayor a reglamentaria, con edificaciones del año 2017.

Obras en infracción sin afectación a terceros:

b) escalera no reglamentaria; sección no reglamentaria de caño de ventilación de IP en baño local N° 4.

Futura unidad 002.

Obras en infracción sin afectación a terceros, sin promover recargo contributivo:

c) escalera no reglamentaria; iluminación y ventilación insuficientes, de local N° 16 con destino dormitorio; circulación interna de vivienda declarada de ancho 0,70 metros, no reglamentario; local N° 17 con destino depósito, con ancho no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0277/019 DE FECHA 5/7/019 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR FERIA VECINAL LOS DÍAS DOMINGOS EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2015-81-1370-00094 solicitando anuencia para dejar sin efecto la R.277/019 de fecha 5/7/019 la cual hace mención al emplazamiento de la feria de los días domingos de Barros Blancos y para la instalación de la mencionada feria en las condiciones establecidas en el proyecto que luce anexo en actuación 37 del precitado

expediente.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Vía Pública, D.0059/008, Resolución Departamental N°04533/08;

II) que de las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de Barros Blancos (Resolución N°079/023), surge el proyecto de modificación del circuito de la feria vecinal de los días domingos en la localidad de Barros Blancos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la R.277/019 de fecha 5/7/019 la cual hace mención al emplazamiento de la feria de los días domingos de Barros Blancos ubicada en Paralela a Ruta 74 y Julio Sosa (circuito ordinario) y desde Carlos Gardel hasta Agustín Magaldi (circuito periférico).

2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para instalar feria vecinal los días domingos en la localidad de Barros Blancos, en las condiciones establecidas en el proyecto que luce anexo en actuación 37 del precitado expediente.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIDA, EDUARDO ORTEGA, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0314/020 DE FECHA 18/8/020 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR FERIA VECINAL LOS DÍAS JUEVES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2009-81-1010-01813 solicitando anuencia para dejar sin efecto la Resolución N°0314/020 de fecha 18/8/020 la cual hace mención al emplazamiento de la feria de los días jueves en la localidad de San José de Carrasco y para la instalación de la mencionada feria en Avenida General Artigas entre las calles Bernardo

O´Higgins y Roque Saenz Peña, acera este hacia el norte, dejando libre las calles de los extremos.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Vía Pública, D.0059/008, Resolución Departamental N°04533/08;

II) que de las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa (Resolución N°275/023), surge el proyecto de modificación del circuito de la feria vecinal de los días jueves en la localidad de San José de Carrasco.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto Resolución N°0314/020 de fecha 18/8/020 la cual hace mención al emplazamiento de la feria de los días jueves de la localidad de San José de Carrasco ubicada en calle Lavalleja entre Buschental y Cruz del Sur.

2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para instalar feria vecinal los días jueves en la localidad de San José de Carrasco, en Avenida General Artigas entre las calles Bernardo O´Higgins y Roque Saenz Peña, acera este hacia el norte, dejando libre las calles de los extremos.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, EDUARDO ORTEGA, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruíz (oficinista 4).

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0605/022 DE FECHA 20/9/022 Y CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR FERIA VECINAL LOS DÍAS DOMINGOS EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2022-81-1300-00239 solicitando anuencia para dejar sin efecto la Resolución N°0605/022 de fecha

20/9/022 la cual hace mención al emplazamiento de la feria de los días domingos en la localidad de Las Toscas y para la instalación de la mencionada feria en Calle C, desde rambla hacia la Calle 17 por el lado este y oeste formando un "T" en dicho balneario.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Vía Pública, D.0059/008, Resolución Departamental N°04533/08;

II) que de las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de Parque del Plata (Resolución N°160/023), surge el proyecto de modificación del circuito de la feria vecinal de los días domingos en la localidad de Las Toscas.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la Resolución N°0605/022 de fecha 20/9/022 la cual hace mención al emplazamiento de la feria de los días domingos en la localidad de Las Toscas ubicada en Calle B desde Mario Ferreira hasta Interbalnearia.

2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para instalar feria vecinal los días domingos en la localidad de Las Toscas, en Calle C, desde rambla hacia la Calle 17 por el lado este y oeste formando un "T" en dicho balneario.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, EDUARDO ORTEGA, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruíz (oficinista 4).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERIDOS AL PADRÓN 6871 PARA SER EXPROPIADO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UBICADO EN LA SÉPTIMA SECCIÓN CATASTRAL DE CANELONES, ZONA RURAL.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2020-81-1010-02826 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ser expropiado por razones de interés general y causa de utilidad pública el siguiente bien inmueble: fracción de terreno ubicado en la séptima sección catastral de Canelones, zona rural, empadronado con el número 6871, señalado como solar 2 en el plano del Agrimensor Carlos Furriol de febrero de 1931 inscripto en la Dirección de Topografía el 06 de abril de 1931 con una superficie de 5Há 8990 m 52dm y proceder a la toma urgente de posesión del citado inmueble.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente devolver los obrados a la Intendencia de Canelones debido a que según se informa en Oficio 2023/020956/2 hubo una inconsistencia en el número de padrón.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones.
 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
- Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), YAMANÚ COSTA, ROBERTO SARAVIA, MIGUEL MÉNDEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES CON LA SOLICITUD DE INCORPORAR UNA NUEVA LÍNEA DE TRANSPORTE COLECTIVO CON RECORRIDO COMPRENDIDO ENTRE LA LOCALIDAD DE PROGRESO Y LA TERMINAL COLÓN.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 5/9/22 presentada por el señor Sergio Visca en la cual solicita que se incorpore una nueva línea de transporte colectivo con recorrido comprendido entre la localidad de Progreso y la Terminal Colón.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que informe respecto a lo solicitado en este expediente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones con la solicitud de incorporar una nueva línea de transporte colectivo con recorrido comprendido entre la localidad de Progreso y la Terminal Colón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

20) COMISIÓN PERMANENTE Nº2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN EL CRUCE DE LA AVENIDA GIANNATTASIO Y LA AVENIDA CENTRAL DE MÉDANOS DE SOLYMAR.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor edil Gustavo Morandi sobre solicitud de instalación de semáforos en el cruce de la Avenida Giannattasio y la Avenida Central de Médanos de Solymar.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a la Dirección de Tránsito y Transporte para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a instalación de semáforos en el cruce de la avenida Giannattasio y la avenida Central de Médanos de Solymar para derivar a la Dirección de Tránsito y Transporte.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A FISCALIZACIÓN DE MOTOS EN RUTAS NACIONALES Y CONTROL POR PARTE DE LAS INTENDENCIAS.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor edil César Lista sobre fiscalización de motos en rutas nacionales y control por parte de las intendencias.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones por ser tema de su competencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a fiscalización de motos en rutas nacionales y control por parte de las intendencias.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO CAIF, DADA LA EXPANSIÓN POBLACIONAL PRINCIPALMENTE EN LOS BARRIOS CORFRISA, TALCA Y HERTEN DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 23 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 26/6/023 presentada por integrantes del equipo de trabajo del CAIF Las Piedritas y la Comisión Fomento Barrio Obelisco

Nº 94, referente a la necesidad de contar con un terreno para la construcción de un nuevo centro CAIF, dada la expansión poblacional de la zona.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones referidas a la necesidad de contar con un terreno para la construcción de un nuevo centro CAIF, dada la expansión poblacional principalmente en los barrios Corfrisa, Talca y Herten de la localidad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A SOLICITUD DE LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A EXTENDER POR 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL A EFECTOS DE AMPLIAR INFORMACIÓN.

Canelones, 16 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1010-03596 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender por 20 años el plazo del comodato a la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) desde la finalización del actual periodo de gobierno, de un área del Parque Roosevelt.

RESULTANDO: que mediante oficio 2023/023440/2 la Intendencia de Canelones solicita la devolución del citado expediente, a efectos de ampliar información.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir el mencionado expediente al ejecutivo departamental como se solicita.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones referentes a extender por 20 años el plazo del comodato a la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), expediente 2021-81-1010-03596, ante su solicitud para ampliar información.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA NOTA Y ANEXO DE PLANILLA REFERENTE AL PROYECTO DE TRANSPOSICIÓN DE RUBROS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES DE FECHA 9-5-23.

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor contador del Cuerpo Marcelo Aizcorbe presenta nota y anexo de planilla referente al proyecto de transposición de rubros de la Junta Departamental de Canelones de fecha 9 de mayo del corriente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), YAMANDÚ COSTA, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAIVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDUARDO ANTONIO CORSO PRODUCTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO REMITE NOTA REFERENTE A DEUDAS QUE MANTIENE CON LA INTENDENCIA DE CANELONES Y SOLICITA UNA REUNIÓN PARA TRATAR EL TEMA REFERIDO.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Eduardo Antonio Corso productor rural del departamento remite nota referente a deudas que mantiene con la Intendencia de Canelones y solicita una reunión para tratar el tema referido.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI, y ROBERTO SARAVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 3947/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1935/2023 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA NO APROBACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS DE FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y PROVISORIOS DE VARIOS MUNICIPIOS.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio 3947/2023 transcribiendo Resolución N°1935/2023 de fecha 19 de julio de 2023, referente a la no aprobación de rendiciones de cuentas de fondos permanentes, cajas chicas y provisorios de varios municipios, correspondientes a los meses de noviembre de 2018, noviembre de 2019, mayo, setiembre y diciembre de 2020.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 3953/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1936/2023 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA NO APROBACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS DE FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y PROVISORIOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio 3953/2023 transcribiendo Resolución N°1936/2023 de fecha 19 de julio de 2023,

referente a la no aprobación de rendiciones de cuentas de fondos permanentes, cajas chicas y provisorios del gobierno departamental y municipios, correspondientes a los meses de octubre a diciembre del año 2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 4098/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1994/2023 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA NO APROBACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS DE FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y PROVISORIOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio 4098/2023 transcribiendo Resolución N°1994/2023 de fecha 26 de julio de 2023, referente a la no aprobación de rendiciones de cuentas de fondos permanentes, cajas chicas y provisorios del gobierno departamental y municipios, correspondientes a los meses de abril a junio del año 2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 4110/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°2016/2023 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, REFERENTE A LA REITERACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA DEL DEPARTAMENTO Y TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio 4110/2023 transcribiendo Resolución N°2016/2023 de fecha 26 de julio de 2023, referente a la reiteración del gasto derivado de la contratación directa por excepción para el servicio de operación y mantenimiento de estación de transferencia de los residuos sólidos urbanos de la zona del departamento y transporte al sitio de disposición final.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8):HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente),ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

30) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO PRESENTA INQUIETUD SOBRE NOMBRE DE PLAZA INAUGURADA EL 4 DE FEBRERO DE 2023 EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor edil Alejandro Repetto remite nota con inquietud sobre nombre de plaza inaugurada el 4 de febrero de 2023 en la localidad de Barros Blancos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

31) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: PLAN DE ORDENAMIENTO RURAL DE CANELONES, RURALIDADES CANARIAS.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor edil César Lista se refirió en sala sobre el tema: plan de ordenamiento rural de Canelones, ruralidades canarias.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (Presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (Vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ,

LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

32) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES BEATRIZ LAMAS Y RUBEN OBIAGUE PRESENTAN ASPIRACIÓN DE GESTIONAR LA INCLUSIÓN DEL NOMBRE DE ESTELA BOVIO EN EL NOMENCLÁTOR DE LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Beatriz Lamas y Ruben Obiague presentan nota con la aspiración de gestionar la inclusión en el nomenclátor de la localidad de Los Cerrillos, el nombre de Estela Bovio.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (Presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (Vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

33) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: REPRESENTANTES DEL BABY FÚTBOL VILLA FORESTI F.C. "SOMOS EL BARRIO" PRESENTAN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE RECREACIÓN EDUCATIVO, PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES Y DISTINTAS ACTIVIDADES PARA LA COMUNIDAD.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Representantes del baby fútbol Villa Foresti F.C. "Somos el Barrio" presentan proyecto para la creación de un espacio de recreación educativo, para la práctica de deportes y distintas actividades para la comunidad.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

34) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN INQUIETUD DEL PRESUNTO USO INAPROPIADO POR PARTE DEL PIT-CNT DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA UBICADA EN LAS CALLES AVDA. GIANNATTASIO Y BECÚ.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se

detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional presentan nota referida a inquietud del presunto uso inapropiado por parte del PIT-CNT del espacio público de la plaza ubicada en las calles Avda. Giannattasio y Becú.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 5 DE ESTE CUERPO, SOLICITARON RECIBIR AL BALLETO FOLCLÓRICO ABORIGEN GRUPO DE DANZAS CANARIO.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional integrantes de la Comisión Permanente N° 5 de este Cuerpo, solicitan se reciba en dicha asesora al Ballet Folclórico Aborigen grupo de danzas canario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

36) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANILO BRITOS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Danilo Britos se refirió en sala sobre el tema: inteligencia artificial.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

37) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ANDREA MARENCO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: CLUB DE BABY FÚTBOL VILLA FORESTI.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los

efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Andrea Marengo se refirió en sala sobre el tema: club de baby fútbol Villa Foresti.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

38) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE: RECONOCIMIENTO AL PARQUE ROOSEVELT EN SU 105 ANIVERSARIO.

Canelones, 8 de agosto de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Solange Martínez se refirió en sala sobre: reconocimiento al Parque Roosevelt en su 105 Aniversario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARIANELA CURA (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ, CÉSAR LISTA, ANDRÉS PEDRAZZI, IVONNE SOSA, RICHARD PÉREZ y HUGO DELGADO.

Luciana Pérez (oficinista 4) y Soledad Da Silva (oficinista 1).

39) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondiente al mes de agosto de 2023, para ser declaradas como misión oficial las que correspondan.

40) RATIFICAR R.P.0182/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0182/023

Expediente JDC 2023-200-81-00641

Canelones, 16 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 16 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Daniel Pereira mediante la cual solicita licencia el día 16 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Daniel Pereira el día 16 de agosto de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

41) RATIFICAR R.P.0184/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0184/023

Expediente JDC 2023-200-81-00642

Canelones, 16 de agosto de 2023

VISTO: la notade fecha 16 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 16 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 16 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

42) RATIFICAR R.P.0185/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0185/023

Expediente JDC 2023-200-81-00643

Canelones, 16 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 16 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 16 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 16 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/so

43) RATIFICAR R.P.0183/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0183/023

Expediente JDC 2023-200-81-00640

Canelones, 16 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 16 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia los días 18, 19 y 20 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa los días 18, 19 y 20 de agosto de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/mel

44) RATIFICAR R.P.0187/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 21 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Agustín Oliver mediante la cual solicita licencia el día 21 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Agustín Oliver el día 21 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/mel

45) RATIFICAR R.P.0188/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 21 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 21 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 21 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

46) RATIFICAR R.P.0195/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA DESDE EL DÍA 15 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0195/023

Expediente JDC 2023-200-81-00680

Canelones, 29 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 29 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Jerónimo Costa mediante la cual solicita licencia desde el día 15 hasta el día 17 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Jerónimo Costa desde el día 15 hasta el

día 17 de setiembre de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/mel

47) RATIFICAR R.P.0192/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0192/023 Expediente JDC 2023-200-81-00671

Canelones, 28 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 28 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 29 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 29 de agosto de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

48) RATIFICAR R.P.0190/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0190/023 Expediente JDC 2023-200-81-00668

Canelones, 23 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 23 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 23 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ(Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/so

49) RATIFICAR R.P.0191/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0191/023 Expediente JDC 2023-200-81-00669

Canelones, 23 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 23 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Susana Muñiz mediante la cual solicita licencia el día 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Susana Muñiz el día 23 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

50) RATIFICAR R.P.0189/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0189/023 Expediente JDC 2023-200-81-00663

Canelones, 22 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 22 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 23 de agosto de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Presidenta en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

51) RATIFICAR R.P.0193/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0193/023 Expediente JDC 2023-200-81-00673

Canelones, 28 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 28 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Sergio Pereyra mediante la cual solicita licencia el día 28 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Sergio Pereyra el día 28 de agosto de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so